

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, VIERNES 23 DE JUNIO DE 2023

26.933

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO N° 1692 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 21 OCT. 2022

VISTO:

El expediente N° 502-001799-2021, registro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 751-MOSP-2022, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos da inicio al proceso de cambio, del Agrupamiento Mantenimiento y Producción al Agrupamiento Técnico, de los agentes: Sr. Salguero, Mario Adrián, DNI N° 26.476.716, categoría 14°; Sr. Romero Samper, Jorge Esteban, DNI N° 27.042.318, categoría 14°; y Sr. Zeballos, Mario Héctor, DNI N° 20.741.816, categoría 18°; que pertenecen y prestan servicios en la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que consta visto bueno del Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos y del Sr. Director de Mantenimiento y Obras Menores.

Que obran antecedentes normativos vinculados a la designación y promoción de los mencionados agentes.

Que mediante Resolución N° 1178-SHF-2022, se disponen las vacantes necesarias para los cambios de agrupamiento solicitados.

Que el Departamento Técnico de la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público expresa que no encuentra objeción para acceder al cambio de agrupamiento solicitado.

Que los cambios de agrupamiento solicitados se justifican en estrictas razones de índole laboral y no generan incremento presupuestario.

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por Ley N° 142-A, Artículo 29; Ley N° 1116-A, Artículos 12, 18, 20 y concordantes; Ley N° 1374-A; y Decreto N° 0492-MHF-2012.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa la imputación del gasto, siendo la misma intervenida por el Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que han intervenido el Departamento Técnico de la Dirección de Recursos Humanos y Organización del Empleo Público; Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública; y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

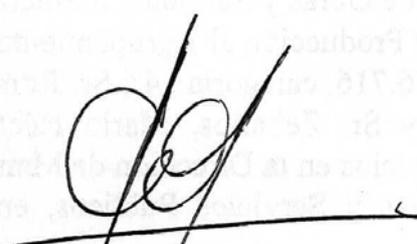
ARTÍCULO 1°.- Se otorga el cambio, del Agrupamiento Mantenimiento y Producción al Agrupamiento Técnico, a los agentes: Sr. Salguero, Mario Adrián, DNI N° 26.476.716, categoría 14°; Sr. Romero Samper, Jorge Esteban, DNI N° 27.042.318, categoría 14°; y Sr. Zeballos, Mario Héctor, DNI N° 20.741.816, categoría 18°; que pertenecen y prestan servicios en la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cambio de Agrupamiento, autorizado en el Artículo 1° de la presente norma legal, corresponde a la siguiente partida presupuestaria:

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 - Tesoro Provincial
Institución: 1.50.0 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Programa: 19 - Rem. y Const. de Obra Pública
Sub-Programa: 00 -

Proyecto: 00 -
Actividad: A01- Conducción y Administración
Planta: 1 - Planta Permanente.
Escalafón: 02 - General
Clase: 02 - Personal Administrativo y Técnico
Agrupamiento: 2 - Técnico

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1695 -MSP- 2022.

SAN JUAN, 24 OCT. 2022

VISTO:

El expediente N° 800-004911-2022, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se solicita la ratificación del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando y el Tribunal Oral Federal (TOF) con Asiento en la Provincia de San Juan, representado por su presidenta Doctora Eliana Beatriz Ratta Rivas, el que tiene como objeto promover el Cuidado Cardiovascular del Servicio de Justicia en el ámbito del TOF y los que interactúan en el mismo, suscripto el 22 de junio del 2022.

Que dicho Convenio tiene por objeto promover la concientización por parte de los agente del TOF San Juan sobre la importancia de los lugares cardio asistidos y de la cadena de supervivencia y también promover el acceso a la información y capacitar sobre primeros auxilios generales con especial énfasis en casos de convulsiones, maniobras de resucitación cardiopulmonar básica, desfibrilación automática externa.

Que interviene Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública.

Que al presente le es de aplicación lo dispuesto en la Constitución Provincial de San Juan Artículo 150 inciso 2° y Artículo 189 inciso 9°.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando y el Tribunal Oral Federal (TOF) con Asiento en la Provincia de San Juan, representado por su presidenta Doctora Eliana Beatriz Ratta Rivas, el que tiene como objeto promover el Cuidado Cardiovascular del Servicio de Justicia en el ámbito TOF, y los que interactúan en el mismo, suscripto el 22 de junio del 2022, el que se adjunta y forma parte integrante del presente, sujeto a las cláusulas y condiciones que se establecen en los mismos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados a los fines de su aprobación, conforme lo establece el Artículo 150 inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1696

MHF-2022

SAN JUAN, 24 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 700-001577-2022, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita la cesión definitiva de Movilidades adquiridas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante la Compra directa autorizada por Decreto N° 0619-MHF-2021, con destino a Reparticiones varias del Gobierno Provincial.

Que razones de mérito y conveniencia, hacen oportuno disponer la transferencia patrimonial de dichas movilidades a las distintas áreas del Gobierno de la Provincia, a las cuales fueron afectadas, según se detalla en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Que ha emitido informe la Oficina de Patrimonio de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, habiendo adjuntado en las actuaciones copias certificadas de las Ordenes de Entrega de los vehículos, emitidas por dicha Oficina, en las que consta datos identificando las movilidades y la recepción de las mismas.

Que el Artículo 65 de la Ley N° 55-I, dispone que cada Jurisdicción tendrá a su cargo la administración de los bienes muebles y semovientes asignados a los servicios de su dependencia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Transfíranse para ser incluidos en el patrimonio de las respectivas Reparticiones, las Movilidades adquiridas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante Compra directa autorizada por Decreto N° 0619-MHF-2021, conforme al detalle consignado en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, conforme lo establece el Artículo 67 de la Ley N° 55-I.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


MARÍA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1697

-MDHyPS-2022

SAN JUAN, 24 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 600-002973-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, tramitándose el pago a veinticinco (25) personas que cumplieron funciones en la Residencia de Adultos Mayores Eva Duarte de Perón dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, durante el mes de agosto del 2022.

Que se informa que las personas en cuestión eran beneficiarios de becas Tipo B del Plan Compromiso de San Juan aprobado por Decreto N° 0027-2009 y que mediante Expediente N° 601-002545-2022 se solicitó la contratación de las mismas mediante Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, pero por demoras administrativas se dilato su aprobación para septiembre de este año, razón por la cual se solicita el reconocimiento de gasto por los servicios prestados.

Que de acuerdo a lo expresado y documentación adjunta corresponde el reconocimiento de gastos del pago solicitado, encuadrándose el mismo en el Artículo 57° de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por analogía por efectuarse en contravención a la norma legal vigente, tratándose de deuda del presente ejercicio.

Que en virtud de lo establecido en la Resolución N° 0029-MHF-1996, han intervenido Departamento Contable, Delegación Fiscal y Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que el Departamento Contable del área ha efectuado imputación preventiva intervenida por Delegación Fiscal.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese un gasto por la suma de pesos ochocientos setenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 877.500,00), en concepto de pago por los servicios prestados a veinticinco (25) personas que cumplieron funciones en la Residencia de Adultos Mayores Eva Duarte de Perón dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, durante el mes de agosto del 2022, las que se detallan en Anexo I, atento a los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Imputase el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 11 - Tesoro Provincial - Institución: 1.31.0. Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social - Nivel - Programa: 01.00.00.A01 Conducción Superior - Nombre de la Partida: 5 - Transferencias - 5.1.03 Becas y Otras Transferencias a Personas Físicas - Cargo N° 9 - Importe \$ 877.500,00 - Presupuesto Año 2022.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


MAIRA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1698

- ME - 2022

SAN JUAN, 24 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-000354-2022, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se gestionan el reconocimiento de gasto a favor de las siguientes empresas: a)- Godoy, Faustina Margarita CUIT: 27-14813635-7 por la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 (\$182.643,75); b)- Vega, Mario Antonio CUIT: 20-22058596-5 por la suma de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$395.600,00); c)- Balmaceda, Felipe Marcelo CUIT: 20-17440622-8 por la suma de pesos OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 30/100 (\$806.580,30); d)- Agüero, Francisco Mario CUIT: 20-08238299-3 por la suma de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.657.795,00) y e)- Núñez Roberto Rafael CUIT 23-12508911-9, por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$255.000,00) en concepto de pago correspondiente del servicio de transporte para alumnos y docentes de establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

Que se realizaron los servicios de transporte para alumnos y docentes en los establecimientos educativos en el mes de diciembre de 2021, según certificaciones de los establecimientos y acorde a las facturas que se detallan en el siguiente cuadro:

Proveedor N° CUIT	Factura				N° de Personas	Establecimiento	
	Fecha	Tipo	Punto de Venta	N° de Factura			Importe
GODOY, Faustina Margarita 27-14813635-7	18/01/2022	C	00003	00000028	\$ 90.506,25	16	Escuela Albergue Miguel Cané - Iglesia
	18/01/2022	C	00003	00000026	\$ 36.562,50	18	Escuela Albergue Rodeo - Iglesia
	18/01/2022	C	00003	00000027	\$ 55.575,00	21	Escuela Albergue Paso de los Andes - Iglesia
VEGA, Mario Antonio 20-22058596-5	18/01/2022	B	00003	00000070	\$ 276.000,00	55	Escuela Esteban Agustín Gascón - Jáchal
	18/01/2022	B	00003	00000071	\$ 119.600,00	28	Escuela Antenor Flores Vidal - Jáchal
BALMACEDA, Felipe Marcelo 20-17440622-8	11/01/2022	C	00002	00000031	\$ 210.071,61	24	Escuela Deán Gregorio Funes - Jáchal
	11/01/2022	C	00002	00000030	\$ 198.400,96	45	Escuela Bienvenida Sarmiento - Jáchal
	11/01/2022	C	00002	00000029	\$ 186.730,32	12	Escuela Onofre Illanes - Jáchal
	11/01/2022	C	00002	00000032	\$ 211.377,41	18	Escuela Rubén Darío - Jáchal
AGÜERO, Francisco Mario 20-08238299-3	21/01/2022	B	00005	00000525	\$ 354.277,00	40	Escuela Albergue Domingo French - Sarmiento
	21/01/2022	B	00005	00000526	\$ 1.297.482,00	98	Escuela Albergue Dr. Juan Carlos Navarro - 25 de Mayo
	21/01/2022	B	00005	00000527	\$ 630.337,00	39	Escuela Albergue Provincia de San Luis - 25 de Mayo
	21/01/2022	B	00005	0000528	\$ 343.924,75	26	Escuela María Elena Vidart de Maurin - Valle Fértil
	21/01/2022	B	00005	00000529	\$ 343.924,75	13	Escuela Franklin Rawson - Valle Fértil
	21/01/2022	B	00005	00000530	\$ 343.924,75	16	Escuela Sargento Cabral - Valle Fértil
NÚÑEZ, Roberto Rafael 23-12508911-9	21/01/2022	B	00005	00000531	\$ 343.924,75	14	Escuela Bethsabé Pellisa de Espinosa - Valle Fértil
	21/01/2022	C	00003	00000050	\$ 255.000,00	20	Escuela Juan María Gutiérrez - Jáchal



Que de las actuaciones se desprende que las empresas mencionadas realizaron los servicios durante el mes de diciembre de 2021, según constancias obrantes en autos, no habiendo percibido pago alguno.

Que el referido gasto corresponde al Ejercicio del año 2021, y al realizarse sin contar con la autorización legal previa, encuadra en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad vigente en el supuesto realizado en contravención con las normas reglamentarias vigentes, en materia de contrataciones, debiendo tramitarse por Reconocimiento de Gastos, con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del Gasto, en cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación ha procedido a imputar el gasto correspondiente con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que ha intervenido el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Se reconoce un gasto a favor de Godoy, Faustina Margarita CUIT: 27-14813635-7 por la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES con 75/100 (\$182.643,75), de acuerdo a las facturas C N° 00003-00000026 de fecha 18 de enero de 2022, C N° 00003-00000027 de fecha 18 de enero de 2022, C N° 00003-00000028 de fecha 18 de enero de 2022 en concepto de pago correspondiente del servicio de transporte para alumnos y docentes del mes de diciembre del año 2021 de los siguientes establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan: 1) Escuela Albergue Miguel Cané; 2) Escuela Albergue Rodeo y 3) Escuela Albergue Paso de los Andes, debidamente conformada, en concordancia con lo expuesto en los Considerando que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley N° 55-I.

ARTICULO 2°.- Se reconoce un gasto a favor de Vega, Mario Antonio CUIT: 20-22058596-5 por la suma de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$395.600,00) de acuerdo a las facturas B N° 00003-00000070 de fecha 18 de enero de 2022, B N° 00003-00000071 de fecha 18 de enero de 2022, en concepto de pago correspondiente del servicio de transporte para alumnos y docentes del mes de diciembre del año 2021 de los siguientes establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan: 1) Escuela Esteban Agustín Gascón; 2) Escuela Antenor Flores Vidal, debidamente conformada, en concordancia con lo expuesto en los Considerando que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley N° 55-I.

ARTICULO 3°.- Se reconoce un gasto a favor de Balmaceda, Felipe Marcelo CUIT: 20-17440622-8 por la suma de pesos OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 30/100 (\$806.580,30), de acuerdo a las facturas C N° 00002-00000029 de fecha 11 de enero de 2022, C N° 00002-00000030 de fecha 11 de enero de 2022, C N° 00002-00000031 de fecha 11 de enero de 2022, C N° 00002-00000032 de fecha 11 de enero de 2022, en concepto de pago correspondiente del servicio de transporte para alumnos y docentes del mes de diciembre del año 2021 de establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan: 1) Escuela Deán Gregorio Funes; 2) Escuela Bienvenida Sarmiento; 3) Escuela Onofre Illanes y 4) Escuela Rubén Darío, debidamente conformada, en concordancia con lo expuesto en los Considerando que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley N° 55-I.

ARTICULO 4°.- Se reconoce un gasto a favor de Agüero, Francisco Mario CUIT: 20-08238299-3 por la suma de pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

DECRETO N° 1698

MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.657.795,00), de acuerdo a las facturas B N° 00005-00000525 de fecha 21 de enero de 2022, B N° 00005-00000526 de fecha 21 de enero de 2022, B N° 00005-00000527 de fecha 21 de enero de 2022, B N° 00005-00000528 de fecha 21 de enero de 2022, B N° 00005-00000529 de fecha 21 de enero de 2022, B N° 00005-00000530 de fecha 21 de enero de 2022, B N° 00005-00000531 de fecha 21 de enero de 2022, en concepto de pago correspondiente del servicio de transporte para alumnos y docentes del mes de diciembre del año 2021 de los siguientes establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan: 1) Escuela Albergue Domingo French; 2) Escuela Albergue Dr. Juan Carlos Navarro; 3) Escuela Albergue Provincia de San Luis; 4) Escuela María Elena Vidart de Maurin, 5) Escuela Franklin Rawson; 6) Escuela Sargento Cabral; 7) Escuela Bethsabé Pellisa de Espinosa, debidamente conformada, en concordancia con lo expuesto en los Considerando que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley N° 55-I.

ARTICULO 5°.- Se reconoce un gasto a favor de Núñez Roberto Rafael CUIT 23125089119 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$255.000,00), de acuerdo a la factura C N° 00003-00000050 de fecha 21 de enero de 2022, en concepto de pago correspondiente del servicio de transporte para alumnos y docentes del mes de diciembre de 2021 del siguiente establecimiento educativo dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan: 1) Escuela Juan María Gutiérrez, debidamente conformada, en concordancia con lo expuesto en los Considerando que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley N° 55-I.

ARTICULO 6°.- Se impute lo dispuesto precedentemente a:

PRESUPUESTO AÑO 2022 – DEV 2021**17 – Educación Primaria****17.01 – Educación Primaria Común****17.01.00.A01 – Educación Primaria Común****3 – Servicios No Personales****3.5 – Servicios Comerciales y Financieros****3.5.01 – Transporte****3.03.013.003 – Transporte/Traslado De Personas**

*Terrestre..... \$ 5.297.619,05

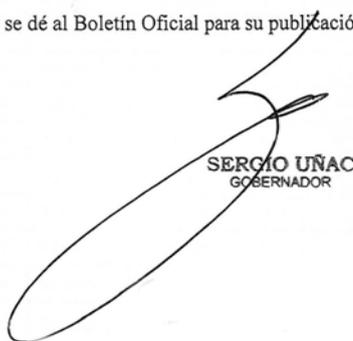
TOTAL GENERAL:..... \$ 5.297.619,05

ARTICULO 7°.- Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos pertinentes.-

ARTICULO 8°.- Se comunique y se dé al Boletín Oficial para su publicación.


CECILIA TRINCADO MONCHO
 MINISTRA DE EDUCACIÓN


MARISA S. LOPEZ
 Ministra de Hacienda
 y Finanzas


SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1699

MHF-2022

SAN JUAN 24 OCT. 2022

VISTO

El Expediente N° 708-000568-2022 registro de la Caja de Acción Social, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO

Que mediante las referidas actuaciones la Sra. Cecilia Inés Morach, Apoderada del BANCO SAN JUAN S.A., solicita autorización para la realización de un sorteo denominado: Promoción "Banco de San Juan S.A.", podrán participar de la misma toda persona humana que al 17 de agosto de 2022 hayan cumplido 18 años de edad y tenga domicilio en la provincia de San Juan, además los clientes del banco deben ser usuarios de Mobile Banking del banco durante el período de vigencia de la promoción, ser titular de una caja de ahorros o cuenta corriente abierta en el banco, al menos una de sus cuentas estar radicada en la provincia de San Juan y al momento del sorteo no encontrarse en mora en el pago de cualquier producto o servicio crediticio que registren en el banco; aquellas personas que no sean clientes del banco deberán enviar un correo electrónico en los términos establecidos en el punto 2.2 de las bases y condiciones de la promoción. Las personas que cumplan los requisitos participaran del sorteo. Ser ganador del sorteo, solo dará derecho a participar de dos preguntas de interés o cultura general que el Banco realizará, las que deberán ser respondidas correctamente para ser adjudicatario del premio. El beneficio consiste en un total de 03 (tres) premios, cada uno de ellos consistente en la acreditación de \$500.000,00 (Pesos quinientos mil), en la cuenta Caja de Ahorro de titularidad del ganador del sorteo que resulte adjudicatario del premio. En caso de que el ganador no posea una caja de ahorro de su titularidad abierta en el banco, deberá solicitar la apertura de una caja de ahorro gratuita en un plazo no superior a 30 (treinta) días desde su adjudicación, caso contrario, perderá su derecho al premio. El sorteo se realizará el día 07/11/2022 a las 12:00 horas en la Gerencia de Banca de Consumo del Banco; con la presencia de Escribano Público; adjuntando a fojas 03 a 44 documentación pertinente;

Que conforme dispone el artículo 16° de la Ley N° 214-A es atribución del Poder Ejecutivo, previa Resolución favorable de la Caja de Acción Social, autorizar la circulación y explotación de los juegos de azar, rifas, bonos, etc., en todo el territorio de la Provincia.

Que en consecuencia corresponde ratificar la Resolución del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, dictada ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 25 de agosto de 2022, Acta N° 27 Punto 04, por la que se autoriza a BANCO SAN JUAN S.A. CUIT N° 30-50000944-2 a la realización del sorteo referido.

Que han emitido informes Asesoría Letrada de la Caja de Acción Social y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Ratifíquese, en todas sus partes, la Resolución del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, dictada Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 25/08/22 Acta N° 27 Punto 04, mediante la cual se autoriza a BANCO SAN JUAN S.A. CUIT N° 30-50000944-2 a la realización de un sorteo; la que en copia debidamente certificada forma parte del presente Decreto; de conformidad a lo dispuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


MARIANA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1700

-ME-2022

SAN JUAN, 24 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-00905-F-2018, registro del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), a favor del Club “Concepción Patín Club”, CUIT N°: 30-70745480-2, en concepto de pago del contrato de locación de las instalaciones del mencionado Club para el desarrollo de las actividades de Educación Física de la Escuela Secundaria “Dr. Francisco Narciso Laprida” desde el mes de marzo a diciembre de 2019.

Que oportunamente el equipo de conducción de la Escuela Secundaria Dr. “Francisco Narciso Laprida”, solicitó se arbitren los medios necesarios para dar continuidad al contrato celebrado durante el Ciclo Lectivo 2018 con el Concepción Patín Club a fin de desarrollar las actividades de Educación Física turno mañana durante el ciclo lectivo 2019.

Que interviene Asesoría Letrada del Ministerio de Educación expresando que con carácter previo a la prosecución del trámite es menester la previa inspección in situ en sede del referenciado club por parte de la Dirección de Relevamientos y Necesidades Edilicias, emitiendo un informe pormenorizado respecto del cumplimiento acabado de los extremos relacionados con las adecuaciones necesarias de carácter edilicio para la seguridad de los alumnos asistentes, y la presentación de las habilitaciones correspondientes vigentes.

Que se agrega el informe requerido, del cual surge que persisten aun mejoras que deben ser realizadas en resguardo de la seguridad del alumnado.

Que atento lo observado en el informe emitido por la Dirección de Relevamientos y Necesidades Edilicias, las autoridades del “Concepción Patín Club” se avocan a la realización de las mejoras y refacciones requeridas en sus instalaciones.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, consigna la imputación presupuestaria correspondiente, dando intervención al Contador Fiscal Delegado, quien atento lo informado por la Dirección de Relevamientos y Necesidades Edilicias no da curso a la imputación presupuestaria por cuanto no se ha dado cumplimiento a lo solicitado referido a las reparaciones y mejoras necesarias que hacen a la seguridad del alumnado.

Que División Licitaciones y Compras del Ministerio de Educación informa que no fue viable la renovación del Contrato de Servicio con el Concepción Patín Club para el año 2019, en base a los informes de la Dirección de Relevamientos y Necesidades Edilicias y lo expresado por Delegación Fiscal de acuerdo al estado de las instalaciones del mencionado club.

Que el Director de la Escuela Secundaria “Dr. Francisco Narciso Laprida”, fue notificado de lo resuelto ut supra en fecha 03 de diciembre de 2019, quien expresa en dicha oportunidad que la escuela ha ocupado durante todo el año y sin ningún problema en la parte edilicia las instalaciones del mencionado club.

Que la Comisión Directiva del Concepción Patín Club solicita el pago del alquiler de sus instalaciones por parte de la Escuela “Dr. Francisco Narciso Laprida” para la práctica de Educación Física de sus alumnos durante el año 2019.

Que el Director de la Escuela “Dr. Francisco Narciso Laprida” informa que los alumnos del establecimiento durante el ciclo lectivo correspondiente al año 2019, desde marzo a diciembre, ocupó las instalaciones del Club Concepción Patín Club para las prácticas de las clases de la asignatura Educación Física.

Que vuelve a intervenir Asesoría Letrada del Ministerio de Educación expresando que corresponderá abonarse las sumas que se adeudaren previo reconocimiento del gasto que ello demande mediante Decreto del Poder Ejecutivo, con intervención del Ministerio de Hacienda de acuerdo a lo previsto por el artículo 57° de la Ley de Contabilidad de la Provincia y por el

artículo 2° de la Resolución N° 0029-MHyF-96, por tratarse de un gasto originado en contravención a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Que se ha dado cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2° inciso A) de la Resolución N° 0029-MHyF-96, emitiendo el Informe Circunstanciado del gasto la Sra. Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación, ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que consta agregada Factura N° 0003-00000006 de fecha 16 de marzo de 2022, por un importe de \$200.000,00 emitida por Concepción Patín Club en concepto de prestación de servicios del complejo deportivo a la Escuela Secundaria “Dr. Francisco Narciso Laprida” por el periodo 2019. Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se reconoce un gasto por una suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), a favor del Club “Concepción Patín Club”, CUIT N°: 30-70745480-2, en concepto de pago del contrato de locación de las instalaciones del mencionado Club para el desarrollo de las actividades de Educación Física de la Escuela Secundaria “Dr. Francisco Narciso Laprida” desde el mes de marzo a diciembre de 2019, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y al Artículo 57° de la ley N° 55-I.

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto precedentemente se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001/22: Deuda Ejercicio Vencido Año 2019:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-Ministerio De Educación PRESUPUESTO AÑO 2022

PROGRAMA: 18.01.00 A01-EDUCACIÓN SECUNDARIA COMÚN

OBJETO DEL GASTO: 3 Servicios No Personales.

3.2 Alquiler y Derechos

3.2.01- Alquileres de Edificios y Locales

3.01.002.002 Local

P/ DEPORTES MENSUAL\$200.000,00

TOTAL:.....\$200.000,00

ARTICULO 3°.- Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1701

-MHF-2022

SAN JUAN, 24 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 700-001636-2022, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 1605-A se dispuso que Banco de San Juan S.A. continuara siendo el Agente Financiero y la Caja Obligada de la Provincia de San Juan, facultando al Poder Ejecutivo a suscribir un Contrato de Vinculación.

Que por Decreto 1963-MHF del 07/12/2011, se aprueba el Contrato de Vinculación con Banco de San Juan S.A., suscripto el día 26/10/2017, por el cual este presta a la Provincia de San Juan los servicios de Agente Financiero y Caja Obligada, constituyéndose en su Agente Financiero.

Que la Provincia de San Juan, se ha propuesto promover el consumo de bienes y servicios en el territorio provincial a través de un Programa de Fomento al Consumo, mediante la adopción de una herramienta tecnológica que permita el cobro y pago de dinero mediante una "Billetera Virtual".

Que Banco de San Juan S.A. ha expresado que cuenta con la posibilidad de ofrecer esta herramienta, mediante un convenio con la Empresa Administradora San Juan S.A., titular administradora y procesadora de pagos, a través del Ecosistema Digital de Pagos "Plus Pagos" del que forma parte la "Billetera Virtual Plus Pagos", que permitiría al Gobierno de la Provincia de San Juan, efectuar reintegros sobre los importes operados utilizando la mencionada aplicación, lo que incentiva el consumo de bienes y servicios en la Provincia, incrementando la bancarización e inclusión financiera y el ingreso de recursos tributarios provinciales.

Que a fin de implementar la utilización del referido servicio, el día 11 de Octubre de 2022, se ha suscripto con Banco de San Juan S.A. un Convenio para la prestación del servicio de acreditación de reintegros de consumos con 'Cash In' en cuentas virtuales, consistente en la acreditación de dinero en el sistema de Billetera Virtual "Plus Pagos", a quienes cumplan con los requisitos a establecerse en el Programa de Fomento al Consumo denominado "Billetera San Juan" que se crea mediante el presente decreto, y por los montos que correspondan según sean oportunamente definido.

Que ha intervenido el Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Se crea el Programa de Fomento al Consumo denominado "Billetera San Juan", con el objeto de estimular el consumo de bienes y servicios en el territorio de la Provincia, incrementar la bancarización y los recursos tributarios provinciales, desarrollar la economía y facilitar las transacciones comerciales.

ARTICULO 2°.- Se establece un régimen de bonificación a cargo de la Provincia, a aplicarse sobre el monto de las operaciones que en carácter de consumidores finales se abonen por la compra de bienes, realizadas mediante la utilización de "Billetera San Juan", conforme el programa creado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas, es la Autoridad de Aplicación del Programa que se crea por el Artículo 1° del presente decreto.

ARTICULO 4°.- Se ratifica en todas sus partes el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACREDITACIÓN DE REINTEGROS DE CONSUMOS CON "CASH IN" EN CUENTAS VIRTUALES", suscripto con fecha 11 de Octubre de 2022, entre el BANCO DE SAN JUAN S.A., representado por su Gerente General y Apoderada, Señora María Silvana BELLANTIG TARDÍO, por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE HACIENDA Y



FINANZAS, representado por la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas, Contadora Marisa Sandra LÓPEZ, el que parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTICULO 5°.- Se faculta a la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas, a definir las condiciones y los requisitos para la obtención de las bonificaciones establecidas en el Artículo 2° del presente, y establecer todo lo concerniente a la metodología, como así evaluar y determinar los comercios y/o establecimientos beneficiarios, su inclusión, vigencia y demás condiciones que sean necesaria, a disponer el pago de las erogaciones que el mismo demande, y a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para hacerlo operativo.

ARTICULO 6°.- Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su presupuesto en vigencia, para el cumplimiento de lo acordado en la Cláusula Quinta del Contrato.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1702 -G-2022

SAN JUAN, 24 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 100-001641-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación y la Ley N° 320-A, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se tramita la designación como integrante del cuerpo de Escribanos Adscriptos de Escribanía Mayor de Gobierno de la Sra. MENECELLI, Florencia Denise, D.N.I. N° 34.776.224, Abogada – Notaria, perteneciente a la planta permanente de la Escribanía Mayor de Gobierno, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Categoría 23°, Agrupamiento Profesional.

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad exclusiva del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

Que la Ley N° 320-A en su Artículo 6° le otorga a la Escribana Mayor de Gobierno la potestad para proponer la designación y ascenso del personal al Poder Ejecutivo.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTICULO 1°: Designese a partir de Noviembre del año 2022 a la Sra. MENECELLI, Florencia Denise, D.N.I. N° 34.776.224 Abogada – Notaria, perteneciente a la planta permanente de Escribanía Mayor de Gobierno, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Categoría 23°, Agrupamiento Profesional, en el cargo de Escribana Adscripta de Escribanía Mayor de Gobierno, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación

DR. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno

JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1703 -MPyDE-2022

SAN JUAN, 24 OCT. 2022

VISTO

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que compete el Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

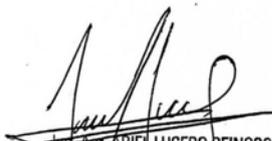
Que conforme lo dispuesto en el Artículo 189°, inciso 4°, última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director de Riego, Contingencias Climáticas y Economía al Sr. Pablo Robertino García Pérez, DNI. N° 32.693.462, dependiente de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Ariel LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1704 -G-2022
SAN JUAN 24 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 100-000620-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, las Leyes N° 1116-A y 1374-A, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 2214-SHF-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, tramita la promoción del personal de su planta permanente, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto N° 0492-MHF-12.

Que por el Artículo 12° de la Ley N° 1116-A se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar promociones y reubicaciones, al personal comprendido entre otros, en el Escalafón General, Ley 142-A.

Que se han aplicado las disposiciones contempladas en los Decretos N° 0492-MHF-2012, 1084-MHF-12 y N° 1049-MHF-13, que determinan el sistema de créditos regulatorio de las promociones del personal.

Que consta en autos copia certificada de la Resolución N° 2214-SHF-2022, por la cual se incorporan y reubican las categorías, autorizando al Departamento Contable a disponer de los créditos del personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de su presupuesto en vigencia.

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Gestión Pública, Departamento Contable y Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación; y Delegación Fiscal.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promociónese, a partir del 01 de Noviembre de 2022, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación que en cada caso se indican, a las personas que se consignan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones consignadas en el ANEXO I.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno

JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1705 – MOSP – 2022

SAN JUAN, **24 OCT. 2022**

VISTO:

El Expediente N° 502-000605-2022, registro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos eleva nómina de agentes de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, que han cumplimentado los requisitos para ser promocionados dentro del Escalafón General, Ley N° 142-A, exigidos por la Ley N° 1116-A y Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-2012.

Que por Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de créditos para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A.

Que el requerimiento de promociones de categoría cuenta con el Visto Bueno del Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, máxima autoridad de la Jurisdicción.

Que mediante Resolución N° 2203-SHF-2022 se habilitan las categorías necesarias para la promoción del personal.

Que se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por las Resoluciones N° 082-SGP-2020, N° 080-SGP-2022 y N° 037-SGP-2022 de la Secretaría de la Gestión Pública.

Que obra la Estructura Programática Imputación Presupuestaria: Ejercicio Año 2022, confeccionada por el Departamento Contable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, estando la misma intervenida por el Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se promociona a partir del primer día del mes siguiente a la firma del presente Decreto, al Personal de Planta Permanente de la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en ámbito Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en las Categorías que se consignan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones presupuestarias consignadas en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1706 -MG-2022

SAN JUAN, 24 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000353-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia las autoridades de la entidad civil denominada "Asociación AMICORUN (Amigos del Coro Universitario)", solicitan la aprobación de la modificación introducida al Estatuto Social.

Que tal modificación fue dispuesta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2021 y está referida a la adecuación del mismo a las nuevas disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que Inspección General de Personas Jurídicas manifiesta no tener observación que formular a la tramitación seguida por haberse cumplido los requisitos exigidos para tal fin, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar la modificación del Estatuto Social.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

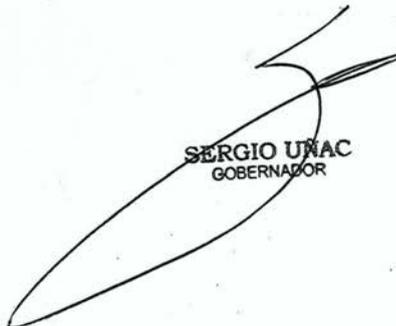
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "Asociación AMICORUN (Amigos del Coro Universitario)" hoy "Asociación Civil AMICORUN", respecto a la adecuación del mismo a las disposiciones del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1707 -MG-2022

SAN JUAN, 24 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000345-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente al Notario Héctor Alejandro Reta Uñac, designado como Titular del Registro Notarial N° 89 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1096-MG-2020.

Que conforme la documentación que se adjunta, el Notario Héctor Alejandro Reta Uñac cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro de la Propiedad Inmueble, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por el Notario Héctor Alejandro Reta Uñac, DNI N° 31.979.713, designado como Titular del Registro Notarial N° 89 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1096-MG-2020, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1708 -MG-2022

SAN JUAN, 24 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000613-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria Ana Isabel Martínez, designada como Titular del Registro Notarial N° 9 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0829-MG-1996.

Que conforme a la documentación que se adjunta la Notaria Ana Isabel Martínez cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Póliza de Seguro de Caucción N° 1.035.167 de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria Ana Isabel Martínez, DNI N° 21.592.206, designada como Titular del Registro Notarial N° 9 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 0829-MG-1996, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1709 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 24 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-001177-2022 y su agregado N° 35096-J-80 registro Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Bernarda Donaida Torres, DNI N° 04.189.746, invocando su carácter de cónyuge, solicite el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del Señor José Ernesto Antúnez, DNI N° 06.746.349, ocurrido el 05 de abril de 2022.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Bernarda Donaida Torres, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 1566 de fecha 30 de diciembre de 1955 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 1858, Oficina N° 3127, Año 2022.

Que por Decreto N° 0886-G de fecha 09 de mayo de 1980, se pasó a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General (CSEG) de la Policía de San Juan, Señor José Ernesto Antúnez, a partir del 01 de abril de 1980, según las disposiciones de la Ley N° 4558 Capítulo 1°, Título II, Artículo 9 Inciso b).

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Bernarda Donaida Torres en su carácter de cónyuge superviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1°, aplicable por el Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con las disposiciones de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 31 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Bernarda Donaida Torres, CUIL N° 27-04189746-0, a partir del 06 de abril de 2022, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1° aplicable por Decreto Nacional N° 1082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509 Artículos 29 y 31.

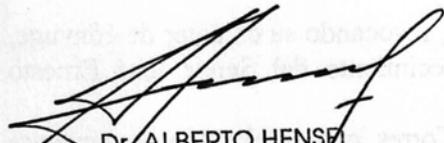
ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento Primero (CSEG) Señor José Ernesto Antúnez DNI N° 06.746.349, antigüedad policial 22 años, 100% de haber de retiro, monto de pensión, total de asignación: \$ 112.225,17 (pesos ciento doce mil doscientos veinticinco con 17/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 06 de abril de 2022, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Bernarda Donaida Torres, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase el pago de importes devengados de retiro del Señor José Ernesto Antúnez DNI N° 06.746.349 en la persona de la Señora Bernarda Donaida Torres los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 5°.- Girase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1710 - SESyOP-2022

SAN JUAN, 24 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-000536-2022 y su agregado N° 206-443-2003 registro Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Marta Leonor Lucero, DNI N° 12.049.382, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su cónyuge, el Señor Nolberto Martín Luna Gandiu, DNI N° 10.486.785, ocurrido el 31 de diciembre de 2021.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Marta Leonor Lucero, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de Partida de Matrimonio en Acta N° 61 de fecha 16 de abril de 1982 y el fallecimiento del causante mediante Acta de Defunción N° 46, Oficina N° 3127, Año 2022.

Que por Decreto N° 1036 -G- de fecha 23 de julio de 2004, se pasó a situación de Retiro Obligatorio, a partir de la firma del presente Decreto al Sargento del Cuerpo Seguridad Escalafón General (CSEG) de la Policía de San Juan, Señor Nolberto Martín Luna Gandiu, CUIL N° 20-10486785-6, con un porcentaje del cien por ciento (100%), de acuerdo a lo determinado por la Ley 509-S de Retiro y Pensiones Policiales Artículo 9° Inciso k) y Artículo 19 Inciso a) concordante con el Artículo 17.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengado de retiro.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Marta Leonor Lucero, en carácter de cónyuge superviviente, con un haber equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de pensión calculado del haber de retiro que percibía el causante policial, conforme lo prescribe la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1°, por la aplicación del Decreto Nacional N° 1082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29, 31 y la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

Que tomo intervención la Administración Nacional de la Seguridad Social otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Marta Leonor Lucero CUIL N° 27-12049382-0, a partir del 01 de enero de 2022, con un haber equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante policial, según lo dispuesto por de la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1° aplicable por Decreto Nacional N° 1082-2007 en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 29 y 31.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento (CSEG), Señor Nolberto Martín Luna Gandiu, DNI N° 10.486.785, antigüedad policial 24 años, 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibía el causante policial, monto de pensión para la cónyuge superviviente, total de asignación: \$ 92.933,07 (pesos noventa y dos mil

novecientos treinta y tres con 07/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida por la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96 aplicable por Decreto Nacional N° 1082-2007.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 01 de enero de 2022, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Marta Leonor Lucero, los cuales estarán a cargo de ANSES.

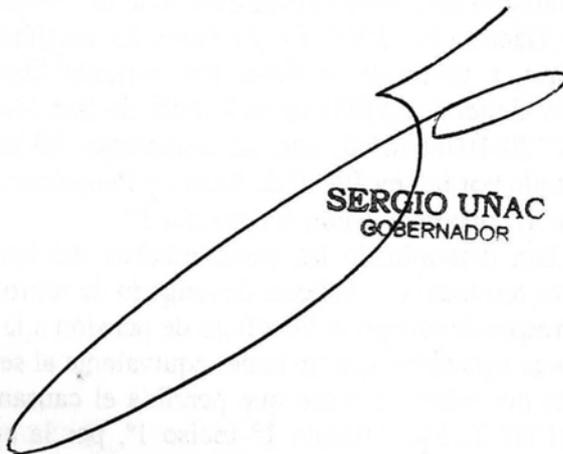
ARTÍCULO 4°.- Dispóngase los importes devengados de retiro del Señor Nolberto Martin Luna Gandiu, en la persona de la Señora Marta Leonor Lucero.

ARTÍCULO 5°.- Girase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dar el trámite que corresponda.

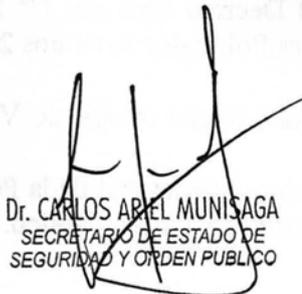
ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1711 - SEAyDS - 2022

SAN JUAN, 24 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N.º 1300-003193-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicio de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con las personas que ejecutaran sus tareas en el citado Organismo, por el periodo comprendido desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2022.

Que la Nota Múltiple N° 002/2021 establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Decreto N° 1456-MHF-2022 establece el incremento de los contratos incluidos en el Régimen Legal de los Contratos Administrativos de Colaboración de la Ley N°793-A.

Que el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha suscripto con las personas contratadas los respectivos Contratos Administrativos de Servicio de Colaboración, los que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha informado la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N.º 1284-2011 y por el artículo 27 de la Ley N.º 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebran en el ámbito de Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1º. - Apruébase los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscriptos por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA DNI 36.423.220 y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el periodo comprendido desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2022, los que como Anexos, forman parte del presente Decreto.

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MENSUAL	ANUAL
1	Bibolini Lopez Mauricio Sebastian	37.297.282	\$51.000,00	\$102.000,00
2	Cerdera Astorga Rocio Aurora	39.303.956	\$71.000,00	\$142.000,00
3	Inojosa Yamila Marisel	27.490.179	\$110.000,00	\$220.000,00
4	Molina Flores Pablo Ezequiel	35.318.169	\$110.000,00	\$220.000,00

5	Montaña Rita Marcela	27.705.191	\$51.000,00	\$102.000,00
6	Quintero Carlos Andrés	39.007.257	\$51.000,00	\$102.000,00
7	Rodriguez Claudia Camila	37.741.984	\$71.000,00	\$142.000,00
8	Romero Candelaria Noel	39.525.183	\$71.000,00	\$142.000,00
9	Ruiz Vargas Cintia Gisel	35.508.503	\$51.000,00	\$102.000,00
10	Salinas Pedro Anibal Mauricio	31.634.036	\$71.000,00	\$142.000,00
11	Sanchez Martin Virginia Soledad	36.250.742	\$110.000,00	\$220.000,00
12	Sisterna Santander Johana Eugenia	37.742.484	\$71.000,00	\$142.000,00
13	Solar Atencio Soledad Melani	38.462.630	\$71.000,00	\$142.000,00
14	Urrutia Hernandez Ruben Alberto	25.649.469	\$71.000,00	\$142.000,00
15	Victoria Quiroz Fabiana Constanza	36.252.937	\$71.000,00	\$142.000,00
TOTAL				\$2.204.000,00

ARTICULO 2°.- Apruébase un gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$2.204.000,00) conforme al artículo anterior el que se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, conjuntamente con el certificado de cobertura del seguro de accidentes personales por muerte e invalidez y médico-farmacéutico, con cargo a la siguiente imputación:

SERA IMPUTADO A PRESUPUESTO AÑO 2022

Imputación Preventiva

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Departamento Contable

Presupuesto 2022

Institución: 1.71.0 Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Nivel de Estructura Programática: 01.00.00.A01 Conducción Superior.

Fuente de financiamiento: 11 Tesoro Provincial

Programa 01 Subprograma 00 Proyecto 00 Act. /Obra A-01

Objeto del Gasto: 3- Servicios No Personales\$2.204.000,00

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


FRANCISCO CUEVA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1712 – MSP – 2022

SAN JUAN, 25 OCT. 2022

VISTO:

La Ley N° 205-A.; y,

CONSIDERANDO:

Que estando vacante el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Señora Ministra de Salud Pública, se considera que el Doctor Nelson Luis Campero, DNI N° 11.546.389, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que la presente designación se encuentra contemplada en el artículo 4° de la Ley N° 205-A.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del 26 de octubre de 2022, al Doctor Nelson Luis Campero, DNI N° 11.546.389, en el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Señora Ministra de Salud Pública, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1713 – MSP – 2022

SAN JUAN, 25 OCT. 2022

VISTO:

La Ley N° 205-A,; y,

CONSIDERANDO:

Que estando vacante el cargo de Secretario Privado de la Señora Secretaria de Planeamiento y Control de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, se considera que el Señor Miguel Ángel Pérez, DNI N° 13.389.330, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que la presente designación se encuentra contemplada en el artículo 4° de la Ley N° 205-A.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designase a partir del 26 de octubre de 2022, al Señor Miguel Ángel Pérez, DNI N° 13.389.330, en el cargo de Secretario Privado de la Señora Secretaria de Planeamiento y Control de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

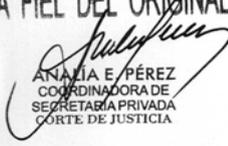
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NUMERO SESENTA Y CINCO

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintitrés, reunido el Señor Presidente de la Sala Tercera de Superintendencia, Dr. **GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**, con la presencia de los Señores Ministros, Dr. **MARCELO JORGE LIMA** y Dr. **JUAN JOSÉ VICTORIA**, **ACORDARON:**

Fijar el lapso entre el diez al veinticuatro de julio inclusive del año dos mil veintitrés, para que tenga lugar el Receso de Invierno instituido en el artículo 110 de la Ley Orgánica de Tribunales N° 2352 - O, durante el cual no correrán los términos judiciales, debiendo ser atendidos los asuntos urgentes por los Magistrados, Funcionarios y Empleados que seguidamente se indican. No obstante, se torna necesario recordar a los Señores Magistrados y Funcionarios de ambas circunscripciones y de todos los fueros, la vigencia de la disposición del art. 118 de la Ley Orgánica de Tribunales N° 2352 - O y el Acuerdo General 92/18, ejerciendo la facultad que estas normas les confieren respecto del personal.

--- **CORTE DE JUSTICIA:** Del diez al dieciséis de julio inclusive, la Señora Ministra de la Corte de Justicia, Dra. **ADRIANA VERONICA GARCIA NIETO** y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive, el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Dr. **JUAN JOSE E. VICTORIA**. Todo ello, sin perjuicio de

convocar a la Sala respectiva o Tribunal en pleno si fuere necesario, de conformidad a lo previsto en la ley 2358 – O. Quedan delegadas en los Sres. Ministros de Corte a cargo de la Presidencia, en los periodos antes mencionados, las facultades reconocidas en los incisos 3º; 9º - 16º; 18º; 21º y 23º del artículo 29 de la Ley 2352 – O.

---**SECRETARIOS RELATORES:** Del diez al dieciséis de julio inclusive, la Dra. **CAROLINA INÉS GONZÁLEZ** y los Dres. **HUMBERTO G. VARGAS**, **CARLOS D. PASTOR** y **HÉCTOR F. MELÓ**. Del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive, la Dra. **MARCELA A. CARRIZO** y los Dres. **JORGE ALBARRACIN** y **FEDERICO O. GUTIÉRREZ EVANS**.

---**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA CORTE:** Del diez al catorce de julio inclusive, a cargo del Sr. Secretario Administrativo, Dr. **JAVIER VERA FRASSINELLI** y del quince al veinticuatro de julio inclusive, el Sr. Subsecretario Administrativo, Dr. **MAURICIO CEREZO**.

--- **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:** Del diez al diecisiete de julio inclusive, el Sr. Subdirector, Dr. **LUCAS G. CABALLERO** y del dieciocho al veinticuatro de julio inclusive a cargo del Sr. Director, Dr. **MAXIMILIANO D. MARTÍN**.

--- **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA:** Del diez al dieciséis de julio inclusive, a cargo del Sr. Subdirector **RAÚL C. RODRIGUEZ** y del diecisiete al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALÍA B. GARCÉS
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



veinticuatro de julio inclusive, a cargo del Sr. Director, Ing. **MIGUEL A. GODOY.**

--- **DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES:** Del diez al dieciséis de julio inclusive a cargo del Sr. Director, Ing. **EDUARDO SERRATE** y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive, a cargo del Arq. **DANIEL A. SUAREZ.**

--- **REGISTRO GENERAL INMOBILIARIO:** Del diez al dieciséis de julio inclusive, a cargo de la Sra. Sub Directora, Dra. **CECILIA I. HERNÁNDEZ** y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive, la Dra. **MARIA ALEJANDRA BENAVIDEZ.**

--- **REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:** Del diez al catorce de julio inclusive, a cargo de la Contadora **MARÍA JOSEFINA LUCERO** (firma autorizada) y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive, por la Sra. Secretaria, Dra. **ANALÍA B. GARCÉS.**

--- **OFICINA DE NOTIFICACIONES Y MANDAMIENTOS JUDICIALES:** Del diez al catorce de julio inclusive, a cargo del Sr. **SERGIO L. NARVAEZ** y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive, a cargo del Sr. **CARLOS ROLLAN.**

--- **COMPLEJO CIENTÍFICO FORENSE Y DE CRIMINALÍSTICA:** Del diez al veinticuatro de julio inclusive, a cargo del Bioing **LUIS FERNANDO GAMBETTA CLEVERS.**

TRIBUNALES JUDICIALES DE SEGUNDA INSTANCIA

---**SALA ÚNICA DE FERIA**: Quedará constituida de la siguiente forma: del diez al dieciséis de julio inclusive, a cargo del Juez de Cámara, Dr. **JUAN CARLOS A. NOGUERA RAMOS** y la Sra. Jueza de Cámara, Dra. **MARIA JOSEFINA NACIF** y del diez al del diecisiete de julio inclusive, el Sr. Juez de Cámara, Dr. **GUILLERMO EDUARDO RAHME QUATTROPANI**. Del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive, a cargo del Sr. Juez de Cámara de Paz, Dr. **VICTOR ALEJANDRO BAZAN**, y el Sr. Juez de Cámara, Dr. **JUAN JESUS ROMERO** y del dieciocho al veinticuatro de julio inclusive el Sr. Juez de Cámara, Dr. **GUILLERMO FRANCISCO BAIGORRI**.

La Secretaría Civil, Comercial, Contencioso Administrativo, Familia y Paz Letrada a cargo de las Dras. **MARIA NOEL VITTAZ** y **MARIA DE LOS ANGELES LERTORA** del diez al dieciséis de julio inclusive y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive, a cargo de las Dras. **MARISA INES MICHELTORENA** y **MARIA GIMENA ORTIZ** (firma autorizada).

La Secretaría Laboral a cargo de la Dra. **MARIA EVA ROCA** del diez al diecisiete de Julio inclusive, y del dieciocho al veinticuatro de julio inclusive, a cargo de la Dra. **DANIELA RIVAS TELLO**.

---**JUECES PENALES DE SEGUNDA INSTANCIA**: Los Sres. Jueces de Cámara del fuero Penal, que a continuación se mencionan, quedarán de turno para atender el despacho de Feria interviniendo en aquellas cuestiones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



inherentes a la competencia establecida por las leyes 754-O, 1851-O y 1993-O.

Del diez al dieciséis de julio inclusive a cargo de los Sres. Jueces de Cámara, Dr. **VICTOR HUGO MUÑOZ CARPINO**, Dr. **MIGUEL ANGEL DAVILA** y Dr. **FERNANDO RAMON ECHEGARAY** y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive, a cargo de los Sres. Jueces de Cámara, Dr. **JUAN BAUTISTA BUENO**, Dr. **MAXIMILIANO BLEJMAN** y Dr. **FABIO DANIEL GUILLEN ALONSO**. La Secretaria Penal a cargo de la Dra. **MARIA NATALI LIMA** del diez al dieciséis de julio inclusive. Los días diecisiete y dieciocho de julio a cargo del Dr. **RAMIRO ANTONIO NOGUERA LOPEZ** y del diecinueve al veinticuatro de julio inclusive, a cargo de la Dra. **JOVA PATRICIA KATUCHIN**. Asimismo, se designan para atender asuntos de feria en caso de ser necesario a los siguientes magistrados: del diez al catorce de julio inclusive las Sras. Juezas de Cámara, Dras. **MARIA SILVINA ROSSO** y **ANA LIA LARREA** y el Sr. Juez de Cámara, Dr. **MARTIN HEREDIA ZALDO**. Del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive los Sres. Jueces de Cámara Dres. **JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL** y **BENEDICTO W. CORREA**.

PRIMERA INSTANCIA

--- JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN Del diez al veinticuatro de julio inclusive, el TERCER JUZGADO DE INSTRUCCIÓN a cargo de su Juez titular, Dr.

MARIO GUILLERMO ADARVEZ con la Secretaría a cargo del Dr. **RODRIGO G. HERRERA** (firma autorizada) y del Dr. **PABLO R. CASTILLO** (firma autorizada) del diez al catorce de julio inclusive y a cargo del Dr. **LUIS ALEJANDRO VALE** del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive.

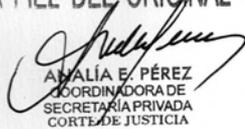
--- **JUZGADOS CORRECCIONALES**: Del diez al veinticuatro de julio inclusive, el **TERCER JUZGADO CORRECCIONAL** a cargo de su Jueza titular, Dra. **MARIA MONICA LUCERO**, con la Secretaría a cargo de la Dra. **ALICIA A. GARCES** del diez al dieciséis de julio inclusive y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive a cargo del Dr. **JOSE LUIS SALINAS MOLINA** (firma autorizada).

--- **JUECES DE GESTION ASOCIADA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**: Del diez al quince de julio inclusive, a cargo de la Sra. Jueza de la segunda nominación de la niñez y adolescencia, Dra. **MARÍA JULIA CAMUS**. Del dieciséis al veinticuatro de julio inclusive, a cargo del Sr. Juez de la primera nominación de la niñez y adolescencia, Dr. **JORGE E. TORO**.

--- **OFICINA JUDICIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**: Del diez al dieciséis de julio inclusive, a cargo de la Dra. **VANESA REYNES** y el Dr. **JORGE RODRIGUEZ** y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive, a cargo del Contador **MARCELO G. ECHEVARRIA**.

--- **JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL**: Del diez al dieciséis de julio inclusive a cargo de la Dra. **LIDIA RUTH REVERENDO** y del diecisiete al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

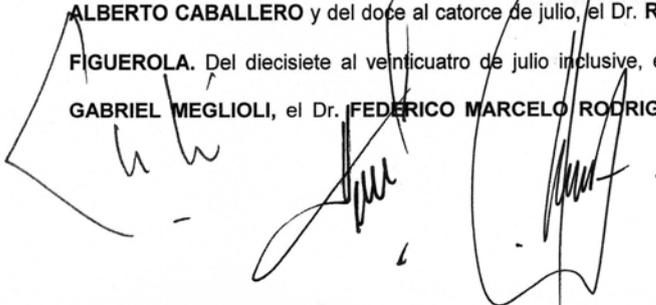


veinticuatro de julio inclusive a cargo del Sr. Juez, Dr. **FEDERICO ZAPATA** con la Secretaría a cargo de **MARIA GEMMA LUJAN CAMACHO** del diez al dieciséis de julio inclusive y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive el Dr. **JAVIER HIDALGO**. Atenderán aquellas cuestiones inherentes a la competencia establecida por las leyes 754-O, 1851 – O y 1993 –O.

--- **UNIDAD CONCLUSIVA:** Del diez al dieciséis de julio inclusive, a cargo del Dr. **FEDERICO J. OZOLLO** y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive a cargo del Dr. **CARLOS G. GUEGLIO**.

--- **OFICINA JUDICIAL PENAL:** Del diez al dieciséis de julio inclusive a cargo del Cdr. **FABRICIO SERAFINO** y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive, a cargo del Dr. **MATIAS ROGELIO SENATORE**.

--- **COLEGIO DE JUECES:** Quedarán en turno los días diez y once de julio el Sr. Juez, Dr. **RODOLFO J. FIGUEROLA**; del doce al dieciocho de julio inclusive el Sr. Juez, Dr. **JORGE ANDRES ABELIN** y el Sr. Juez, Dr. **MATIAS PARRON** del diecinueve al veinticuatro de julio inclusive. Asimismo, se designan para atender asuntos de feria; del diez al catorce de julio inclusive, la Dra. **CELIA LEONOR MALDONADO**, la Dra. **GLORIA VERONICA CHICON**, la Dra. **MARIA GEMA GUERRERO**, el Dr. **RAMÓN ALBERTO CABALLERO** y del doce al catorce de julio, el Dr. **RODOLFO J. FIGUEROLA**. Del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive, el Dr. **JUAN GABRIEL MEGLIOLI**, el Dr. **FEDERICO MARCELO RODRIGUEZ**, el Dr.



EUGENIO BARBERA, el Dr. **DIEGO MANUEL SANZ** y los días diecisiete y dieciocho de julio, el Dr. **MATIAS FRANCISCO PARRON**.

--- **JUECES DEL SISTEMA PROCESAL DE FLAGRANCIA:** Quedarán en turno los días diez y once de julio, el Dr. **EDUARDO OSCAR RAED**; del doce al dieciocho de julio inclusive a cargo del Dr. **RICARDO GROSSI** y del diecinueve al veinticuatro de julio inclusive, el Dr. **CARLOS A. LIMA**. Asimismo, se designan para atender asuntos de feria; del doce al catorce de julio inclusive, el Dr. **EDUARDO OSCAR RAED**, el diecisiete y dieciocho de julio, el Dr. **CARLOS A. LIMA** y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive, el Dr. **RICARDO E. MOINE**.

Los Señores Magistrados nombrados entenderán en las causas correspondientes a la Unidad Conclusiva.

--- **PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, COMERCIAL ESPECIAL, MINERÍA Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:** Del diez al veinticuatro de julio inclusive, estará de turno el Sr. Juez, Dr. **WALTER RAMON OTIÑANO**.

--- **OFICINA JUDICIAL CIVIL N° 1 y N° 2:** Del diez al dieciséis de julio inclusive a cargo del Dr. **GUSTAVO CARRIZO** y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive a cargo del Dr. **NICOLAS PONTORIERO** y el Lic. **FRANCISCO CAÑIZARES**.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



--- **PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA ESPECIAL DE FAMILIA:** Del diez al veinticuatro de julio inclusive, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. **MARISA NORMA VALDEZ.**

--- **OFICINA JUDICIAL FAMILIA:** Del diez al dieciséis de julio inclusive a cargo de la Dra. **ALEJANDRA CONCA** y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive, a cargo de Dra. **CARINA SAAVEDRA ROSALES.**

--- **PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA LABORAL:** Del diez al veinticuatro de julio inclusive, a cargo del Sr. Juez, Dr. **HUMBERTO GONZALO CABALLERO.**

--- **OFICINA JUDICIAL LABORAL N° 1 y N° 2:** Del diez al dieciséis de julio inclusive, a cargo del Dr. **DIEGO ALEJANDRO AMAT** y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive a cargo del Dr. **JORGE DIEGO ALANIS.**

--- **JUSTICIA DE PAZ LETRADA:**

--- **CAPITAL - EJECUCION FISCAL:** Quedará de turno el **CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CAPITAL**, que será atendido del diez al diecisiete de julio inclusive, por la Sra. Jueza de Paz Letrada, Dra. **MARIA ALEJANDRA DOMANICO** y del dieciocho al veinticuatro de julio inclusive, por el Sr. Juez de Paz Letrada, Dr. **ANTONIO LUIS DEL VALLE GAITANO.**

--- **OFICINA DE GESTION JUDICIAL EN EJECUCIONES FISCALES:** Del diez al dieciséis de julio inclusive, a cargo de la Dra. **PATRICIA MARIA DEL**

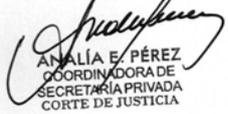
CARMEN MARTIN DEL VISO y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive, la Lic. **LISA MEGLIOLI**.

--- **GRAN SAN JUAN (SANTA LUCÍA, CHIMBAS, RIVADAVIA y RAWSON)**: Quedará de turno el **JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS**, que será atendido del diez al dieciséis de julio inclusive, por la Sra. Jueza de Paz, Dra. **DANIELA BUSTOS LASPINA** y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive, por su titular, la Dra. **HEBE GRACIELA CATTANI**. La Secretaría a cargo del Dr. **ARTURO JAVIER BASUALDO** del diez al dieciséis de julio inclusive y la Sra. **MARIA D. FERNANDA FERREYRA** (firma autorizada) del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive.

--- **SARMIENTO, 9 DE JULIO Y POCITO**: Quedará de turno el **JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO POCITO**, que será atendido del diez al dieciséis de julio inclusive por la Sra. Jueza de Paz Letrada, Dra. **LAURA CECILIA ASSANDRI** y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive por el Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. **FELIPE MARCOS MOYA**. La Secretaría a cargo de la Dra. **LIS RETA** (firma autorizada) del diez al dieciséis de julio inclusive y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive, el Dr. **SERGIO A. NAZARA**.

--- **ALBARDÓN, ANGACO Y SAN MARTÍN**: Quedará de turno el **JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO SAN MARTIN**, que será

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

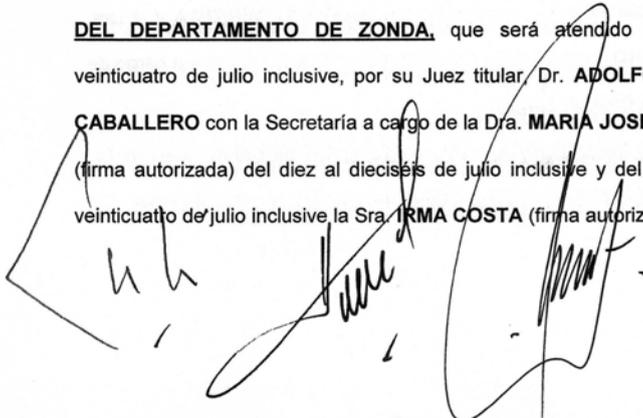

ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



atendido del diez al veinticuatro de julio inclusive, por su titular, Dr. **GERARDO NORBERTO JOHNSON** y la Secretaría del diez al dieciséis de julio inclusive a cargo de la Sra. **MARIA NOELIA RAMOS**, autorizándole provisoriamente la firma de la Escribiente, DNI N° 33.836.223 a partir del día diez al dieciséis de julio inclusive, a efectos que pueda suscribir toda documentación inherente a sus funciones. La Secretaría a cargo de la Sra. **ELIANA ROCIO SANCHEZ** (firma autorizada) del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive.

--- CAUCETE, 25 DE MAYO Y VALLE FÉRTIL: Quedará de turno el JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO 25 DE MAYO que será atendido del diez al veinticuatro de julio inclusive, por su titular, Dra. **GRACIELA AMALIA RODRIGUEZ** con la Secretaría a cargo de la Sra. **MARIANA ARCE ACOSTA** (firma autorizada) los días diez y once de julio y a cargo de la Dra. **DANIELA BELEN HENRIQUEZ GOMEZ** (firma autorizada) del doce al veinticuatro de julio inclusive.

--- ULLUM Y ZONDA: Quedará de turno el JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE ZONDA, que será atendido del diez al veinticuatro de julio inclusive, por su Juez titular, Dr. **ADOLFO OCTAVIO CABALLERO** con la Secretaría a cargo de la Dra. **MARIA JOSE ARACENA** (firma autorizada) del diez al dieciséis de julio inclusive y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive la Sra. **IRMA COSTA** (firma autorizada).



-- **IGLESIA, JACHAL Y CALINGASTA:** Quedará de turno el **JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE IGLESIA** que será atendido del diez al veinticuatro de julio inclusive, por su Juez titular, Dr. **HUGO MARCOS QUIROGA**, con la Secretaría a cargo de Dra. **FABIANA VANESA QUIROGA** del diez al dieciséis de julio inclusive y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive a cargo del Sr. **EDGARDO LAUTARO PEREZ CABALLERO**, autorizándole provisoriamente la firma del Oficial Técnico, DNI N° 26.978.628 a partir del día diecisiete al veinticuatro de julio inclusive, a efectos que pueda suscribir toda documentación inherente a sus funciones.

-- **SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:**

-- **GESTION ASOCIADA CON OFICINA JUDICIAL Y COLEGIO DE JUECES:** Del diez al dieciséis de julio inclusive, a cargo del Sr. Juez, Dr. **DOMINGO DANIEL CASTRO** y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive a cargo del Sr. Juez, Dr. **EDUARDO JESUS VEGA**.

-- **OFICINA JUDICIAL SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION:** Del diez al dieciséis de julio inclusive, a cargo del Dr. **GUSTAVO BERRETA** y la Dra. **ERICA AGUERO** y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive a cargo de la Dra. **MARIA PAULA PAEZ**.

-- **REGISTRO INMOBILIARIO AUX. JACHAL:** Del diez al dieciséis, el Sr. **ALFONSO EDUARDO PÁEZ** (firma autorizada) y del diecisiete al

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



AMALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



veinticuatro de julio inclusive, a cargo de la Sra. Directora, Escribana **MARÍA JIMENA VIDELA GIL.**

--- **JURADO DE ENJUICIAMIENTO:** Del diez al dieciséis de julio inclusive, la Señora Ministra de la Corte de Justicia, Dra. **ADRIANA VERONICA GARCIA NIETO** y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive, el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Dr. **JUAN JOSE E. VICTORIA.**

--- **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA:** Del diez al dieciséis de julio inclusive, la Señora Ministra de la Corte de Justicia, Dra. **ADRIANA VERONICA GARCIA NIETO** y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive, el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Dr. **JUAN JOSE E. VICTORIA.**

--- **TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL:** Del diez al dieciséis de julio inclusive, la Señora Ministra de la Corte de Justicia, Dra. **ADRIANA VERONICA GARCIA NIETO** y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive, el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Dr. **JUAN JOSE E. VICTORIA.**

--- **JUNTA ELECTORAL NACIONAL:** Del diez al dieciséis de julio inclusive, la Señora Ministra de la Corte de Justicia, Dra. **ADRIANA VERONICA GARCIA NIETO** y del diecisiete al veinticuatro de julio inclusive, el Señor Ministro de la Corte de Justicia, Dr. **JUAN JOSE E. VICTORIA.**

---**DÍAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE TURNO:**

---Los órganos de turno, judiciales y administrativos, funcionarán todos los días hábiles de la semana en el siguiente horario: de ocho treinta a doce treinta (8:30 a 12:30) horas. -----

Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo que se firma por ante mí:

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
PRESIDENTE

Dr. Juan José Enrique Victoria
MINISTRO

Dr. Marcelo Jorge Lama
MINISTRO

ante mí

Dr. Javier María Probst
Secretario Administrativo
Corte de Justicia



2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



MINISTERIO
Público Fiscal



RESOLUCIÓN N.º 4613

--San Juan, 22 de junio de 2023.--

--VISTO: La previsión de los Artículos 110° y 118° de la Ley 2352-O Orgánica de Tribunales, las atribuciones emanadas del Art. 202° de la Constitución de la Provincia y de la Ley 633 -E- Orgánica de Ministerio Público.-

--Y **CONSIDERANDO:** Que se torna necesario disponer lo pertinente para garantizar la correcta prestación de los organismos del Ministerio Público durante dicho período.-

--Por ello el Sr. Fiscal General **RESUELVE:-**

PRIMERO: Disponer que durante el receso judicial del mes de julio del año dos mil veintitrés se cumplan los siguientes turnos, en la Primera Circunscripción Judicial:

1º) Fiscalía General de la Corte:

- **10 al 24 de julio:** El Sr. Fiscal General de la Corte, Dr. Eduardo Quattropani

2º) Fiscalías de Impugnación:

- **10 al 16 de julio:** La Sra. Fiscal de Cámara N° 5, Dra. Silvina E. Gerarduzzi
- **17 al 24 de julio:** El Sr. Fiscal de Cámara N° 1, Dr. Fabrizio Médici

3º) Fiscalías de Cámara:

- **10 al 12 de julio:** La Sra. Fiscal de Cámara N° 4, Dra. Marcela Cristina Torres.
- **13 al 16 de julio:** La Sra. Fiscal de Cámara N.º 5, Dra. Silvina E. Gerarduzzi
- **17 al 20 de julio:** La Sra. Fiscal de Cámara N.º 2 Dra. Leticia Ferrón
- **21 al 24 de julio:** El Sr. Fiscal de Cámara N° 3, Dr. Daniel Mario Galvani.

4°) Unidad Fiscal Única del Sistema Mixto

- **10 al 16 de julio** : La Sra. Agente Fiscal Dra. Claudia Salica
- **17 al 19 de junio**: El Sr. Fiscal Dr. Renato Roca
- **20 al 24 de julio**: El Sr. Fiscal Dr. Francisco Micheltorena

6°) Fiscalías Penales de Niñez y Adolescencia:

- **10 al 16 de julio**: La Sra. Fiscal Penal de Niñez y Adolescencia N° 2, Dra. Gladys Capdevila.
- **17 al 24 de julio**: El Sr. Fiscal Penal de Niñez y Adolescencia N° 1, Dr. Adolfo Díaz.

7°) Fiscalía Civil y Laboral:

- **10 al 16 de julio**: La Sra. Fiscal Civil y Laboral, Dra. Beatriz Gil.
- **17 al 24 de julio**: El Sr. Fiscal Penal de Niñez y Adolescencia N° 1, Dr. Adolfo Díaz.
La Fiscalía Civil y Laboral tendrá asiento en la Fiscalía subrogante.

8°) Fiscalía de Ejecución Penal:

- **10 al 16 de julio**: La Sra. Fiscal Penal de Niñez y Adolescencia N° 2 Dra. Gladys Capdevila.
- **17 al 24 de julio**: El Sr. Fiscal Penal de Niñez y Adolescencia N° 1, Dr. Adolfo Díaz.
La Fiscalía de Ejecución Penal tendrá asiento en la Fiscalía subrogante.

9°) Unidades Fiscales: Delitos Especiales, Flagrancia, ANIVI y CAVIG:

Disponer en relación a las Unidades Fiscales que los respectivos Supervisores en acuerdo con los Coordinadores correspondientes deberán presentar, dentro de los tres días de notificada la presente, para la aprobación de esta Fiscalía General, una propuesta de turnos que comprenda el período de receso legislado.-

10°) Asesorías Oficiales:

- **10 al 16 de Julio**: La Sra. Asesora Oficial N.º 3 Dra. Laura Leticia Romarion
- **17 al 24 de Julio**: El Sr. Asesora Oficial N.º 4, Dr. Ernesto Escobar

11°) Segunda Circunscripción Judicial:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANITA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

• **10 al 16 de Julio:** El Sr. Fiscal N°2 de la Segunda Circunscripción, Dr. Gastón Salvio.

• **17 al 24 de Julio:** El Sr. Fiscal N°1 de la Segunda Circunscripción, Dr. Sohar Aballay.

---En caso de resultar necesario deberá estarse a lo dispuesto por la Corte de Justicia sobre los Miembros especiales del Ministerio Público.-

12°) Oficina Administrativa:

• **10 al 16 de Julio:** María José de Oro y Micaela Yacante

• **17 al 24 de julio:** Lic. María Agustina Martín

---SEGUNDO: Disponer que los días y horarios de funcionamiento de los organismos correspondientes al sistema mixto, Fiscalía Civil y Laboral y Asesorías será idéntico al que fije la Corte de Justicia para los juzgados correccionales y de instrucción, en tanto para las U.FI., se regirán por los turnos y horarios que fijen las respectivas autoridades.-

---TERCERO: Disponer que cada miembro del Ministerio Público que efectúe una parcialidad de turno, deberá informar por escrito al que lo suceda, de las causas a su tratamiento en el organismo.-

---CUARTO: Disponer que los organismos de turno durante el receso judicial de julio, trabajarán con la totalidad de su personal y que la Oficina Administrativa establezca los turnos del personal de maestranza.-

---QUINTO: Por Secretaría notifíquese, póngase en conocimiento de la Corte de Justicia (Art. 11° inc.10 de ley 633 -E-), con expresa solicitud de que se proceda a su publicación en idéntica forma que la correspondiente al respectivo Acuerdo emanado de ella.-

---FISCALÍA GENERAL.-

DR. GRACIELA CAPDEVILA DE LERGA
SECRETARIA RELATORA



DR. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA

N° 4188 Junio 23 Eximido.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-321-I-17.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M., Solicitando la Mensura de la Mina PIA, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.522.193.00	2.396.999.00

AREA DE RECONOCIMIENTO- PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94		
VERTICE	X	Y
VA	6.525.793.33	2.394.000.00
VB	6.525.793.33	2.398.910.98
VC	6.515.500.00	2.398.910.98
VD	6.515.500.00	2.396.000.00
VE	6.518.000.00	2.396.000.00
VF	6.518.000.00	2.392.000.00
VG	6.519.000.00	2.392.000.00
VH	6.519.000.00	2.397.000.00
VI	6.522.000.00	2.397.000.00
VJ	6.522.000.00	2.394.000.00

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
A	6.525.793.33	2.394.000.00	1	6.525.793.33	2.395.000.00
2	6.525.793.33	2.395.000.00	2	6.525.793.33	2.396.000.00
3	6.524.793.33	2.395.000.00	3	6.524.793.33	2.396.000.00
4	6.524.793.33	2.394.000.00	4	6.524.793.33	2.395.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

////

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.525.793.33	2.396.000.00	1	6.525.793.33	2.397.000.00
2	6.525.793.33	2.397.000.00	2	6.525.793.33	2.398.000.00
3	6.524.793.33	2.397.000.00	3	6.524.793.33	2.398.000.00
4	6.524.793.33	2.396.000.00	4	6.524.793.33	2.397.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.525.793.33	2.398.000.00	1	6.524.793.33	2.394.000.00
B	6.525.793.33	2.398.910.98	2	6.524.793.33	2.395.000.00
3	6.524.793.33	2.398.910.98	3	6.523.793.33	2.395.000.00
4	6.524.793.33	2.398.000.00	4	6.523.793.33	2.394.000.00
SUPERFICIE. 91.1 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.524.793.33	2.395.000.00	1	6.524.793.33	2.396.000.00
2	6.524.793.33	2.396.000.00	2	6.524.793.33	2.397.000.00
3	6.523.793.33	2.396.000.00	3	6.523.793.33	2.397.000.00
4	6.523.793.33	2.395.000.00	4	6.523.793.33	2.396.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.524.793.33	2.397.000.00	1	6.524.793.33	2.398.000.00
2	6.524.793.33	2.398.000.00	2	6.524.793.33	2.398.910.98
3	6.523.793.33	2.398.000.00	3	6.523.793.33	2.398.910.98
4	6.523.793.33	2.397.000.00	4	6.523.793.33	2.398.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 91.1 HAS.		

////

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.523.793.33	2.394.000.00	1	6.523.793.33	2.395.000.00
2	6.523.793.33	2.395.000.00	2	6.523.793.33	2.396.000.00
3	6.522.793.33	2.395.000.00	3	6.522.793.33	2.396.000.00
4	6.522.793.33	2.394.000.00	4	6.522.793.33	2.395.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.523.793.33	2.396.000.00	1	6.523.793.33	2.397.000.00
2	6.523.793.33	2.397.000.00	2	6.523.793.33	2.398.000.00
3	6.522.793.33	2.397.000.00	3	6.522.793.33	2.398.000.00
4	6.522.793.33	2.396.000.00	4	6.522.793.33	2.397.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.523.793.33	2.398.000.00	1	6.522.793.33	2.394.000.00
2	6.523.793.33	2.398.910.98	2	6.522.793.33	2.395.000.00
3	6.522.793.33	2.398.910.98	3	6.522.000.00	2.395.000.00
4	6.522.793.33	2.398.000.00	J	6.522.000.00	2.394.000.00
SUPERFICIE. 91.1 HAS.			SUPERFICIE. 79.33 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.522.793.33	2.395.000.00	1	6.522.793.33	2.396.000.00
2	6.522.793.33	2.396.000.00	2	6.522.793.33	2.397.000.00
3	6.522.000.00	2.396.000.00	I	6.522.000.00	2.397.000.00
4	6.522.000.00	2.395.000.00	4	6.522.000.00	2.396.000.00
SUPERFICIE. 79.33 HAS.			SUPERFICIE. 79.33 HAS.		

////

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.522.793.33	2.397.000.00	1	6.522.793.33	2.398.000.00
2	6.522.793.33	2.398.000.00	2	6.522.793.33	2.398.910.98
3	6.521.793.33	2.398.000.00	3	6.521.793.33	2.398.910.98
4	6.521.793.33	2.397.000.00	4	6.521.793.33	2.398.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 91.1 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 21			PERTENENCIA 22		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.521.793.33	2.397.000.00	1	6.521.793.33	2.398.000.00
2	6.521.793.33	2.398.000.00	2	6.521.793.33	2.398.910.98
3	6.520.793.33	2.398.000.00	3	6.520.793.33	2.398.910.98
4	6.520.793.33	2.397.000.00	4	6.520.793.33	2.398.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 91.1 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 23			PERTENENCIA 24		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.520.793.33	2.397.000.00	1	6.520.793.33	2.398.000.00
2	6.520.793.33	2.398.000.00	2	6.520.793.33	2.398.910.98
3	6.519.793.33	2.398.000.00	3	6.519.793.33	2.398.910.98
4	6.519.793.33	2.397.000.00	4	6.519.793.33	2.398.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 91.1 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 25			PERTENENCIA 26		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.519.793.33	2.397.000.00	1	6.519.793.33	2.398.000.00
2	6.519.793.33	2.398.000.00	2	6.519.793.33	2.398.910.98
3	6.518.793.33	2.398.000.00	3	6.518.793.33	2.398.910.98
4	6.518.793.33	2.397.000.00	4	6.518.793.33	2.398.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 91.1 HAS.		

////

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 27			PERTENENCIA 28		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
G	6.519.000.00	2.392.000.00	1	6.519.000.00	2.393.000.00
2	6.519.000.00	2.393.000.00	2	6.519.000.00	2.394.000.00
3	6.518.000.00	2.393.000.00	3	6.518.000.00	2.394.000.00
F	6.518.000.00	2.392.000.00	4	6.518.000.00	2.393.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 29			PERTENENCIA 30		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.519.000.00	2.394.000.00	1	6.519.000.00	2.395.000.00
2	6.519.000.00	2.395.000.00	2	6.519.000.00	2.396.000.00
3	6.518.000.00	2.395.000.00	3	6.518.000.00	2.396.000.00
4	6.518.000.00	2.394.000.00	4	6.518.000.00	2.395.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 31			PERTENENCIA 32		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.519.000.00	2.396.000.00	1	6.518.793.33	2.397.000.00
H	6.519.000.00	2.397.000.00	2	6.518.793.33	2.398.000.00
3	6.518.000.00	2.397.000.00	3	6.518.000.00	2.398.000.00
E	6.518.000.00	2.396.000.00	4	6.518.000.00	2.397.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 79.33 HAS.		
PERTENENCIA 32					
VERTICE	X	Y			
1	6.518.793.33	2.398.000.00			
2	6.518.793.33	2.398.910.98			
3	6.518.000.00	2.398.910.98			
4	6.518.000.00	2.398.000.00			
SUPERFICIE. 72.27 HAS.					

AREA COMPRENDIDA. 3127.29 HAS.

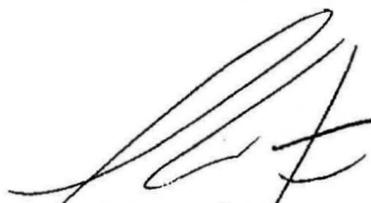
////

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 33 pertenencias consignadas a fs. 46/52, y labor legal denunciada a fs. 46/47, respectivamente, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de procedimientos Mineros, Los colindante de autos son, Cateo Expte. N* 11240090-R-06, Cateo Expte. N* 1124627-B-17, Manifestación de Descubrimiento Expte. N* 1124644-M-12, DRAGON.

Por Res. N* 09-DDM-23, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 07 de Marzo del 2023




Escr. M. Fernanda Larena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EXPEDIENTE N° 702-001969-2022

RESOLUCION N° 1197-SHF-2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-DGR-2023

Fijase para el día 10 de Julio de 2023, a las 09,00 horas, la apertura de sobres para la adquisición de equipos informáticos para la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Autorizado por Resolución N° 1197-SHF-2023, a llevarse a cabo en el Edificio Centro Cívico 2° Piso Núcleo 6 en la sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones: se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 3, Centro Cívico, de 8,30 a 12,30 horas.

La presentación de ofertas: deberá realizarse en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable, de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 3, Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste), C.P. 5400, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, hasta el día 27/06/2023 hasta las 08:59 horas.

CONSULTAS Y TRAMITES: Centro Cívico — Teléfonos: 4306548 / 6559.



**MINISTERIO DE
HACIENDA Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS**



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0099-LPU23.

OBRA: Construcción de Alteos, Repavimentación, Alcantarillas y Obras Complementarias - Ruta Nacional N° 40 – Tramo: Talacasto – San Roque – Sección III: Km 3562,00 (3705,52) – Km 3580,77 (3724,25) – Provincia de San Juan.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Seis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Uno (\$ 3.406.699.941,00), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Cuatro Millones Sesenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cuarenta y Un Centavos (\$ 34.066.999,41).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de Julio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de Junio del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ng. Jorge Rafael D. Deiana
JEFE 9° DISTRITO
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.318 Junio 09/Julio 04 \$ 6.500.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/2023
EXPEDIENTE N.º 500-001577-2023

Llámesese a Licitación Pública N.º 04/2023 (Ley N° 2000-A) para el día 12 de julio de 2023, a las 09:00 horas, para la **“COMPRA DE ARTICULOS DE PINTURA E INSUMOS DE PINTURERIA PARA LA DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO”** a constituirse en sala de licitaciones, sito en 2° piso núcleo 6- Edificio Centro Cívico – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N° 31-SOySP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos catorce millones, cuatrocientos noventa y seis mil, trescientos tres con 80/100 **(\$14.496.303,80)** .-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Departamento Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ubicada en el Edificio Centro Cívico, 5° piso entre núcleo 1 y 2, el día 12 de julio del corriente año **hasta** las 8:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303321/4306253



ING. CRISTIAN E. MORALES
DIRECTOR DE CONTROL OPERATIVO
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

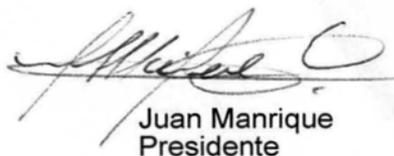
Cta. Cte. 22.340 Junio 23/27 \$ 1.000.-

CONVOCATORIAS



EDICTO

SUR SANJUANINO S.A convoca a asamblea ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de Julio de 2023, a las 18 horas en primera citación y a las 19 horas en segunda citación, en Avenida Intendente Uñac entre 6 y 7 – Pccito- San Juan, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente firmen el acta de la Asamblea. 2°) Lectura y consideración de la documentación conforme el Art. 234, Ley General de Sociedades correspondiente al 11° Ejercicio Económico cerrados el 31/07/2022. 3°) Aprobación de la Gestión del órgano de administración y dirección. 4°) Destino del resultado del 11° Ejercicio Económico cerrado el 31/07/2022. 5°) Honorarios del Directorio. 6°) Elección de Autoridades por finalización de los mandatos vigentes. Se les recuerda a los señores accionistas que deben comunicarle a la Sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación su decisión de concurrir a la asamblea.



Juan Manrique
Presidente

JUAN MANRIQUE
PRESIDENTE
SUR SANJUANINO S.A

N° 84.701 Junio 23/27 \$ 900.-

ORDENANZAS



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N°3343.-

Visto:

El expediente N° 1257-V-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Impóngase con el nombre de “JESUS DIVINA MISERICORIA” a la Plazoleta del Barrio FOEVA, situada en calle Tulum, entre Esteban Echeverria y Victoria, al norte con el pasaje Esteban Echeverria 1676, al sur se encuentra la Comisaria N°28 Leiva.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 29 de marzo de 2023.-



Dr. Pedro Federico Ríos Vázquez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **20 ABR** — de 2023.

DECRETO N° 1424 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 1257-V-2023; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3343.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3343, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 29 de Marzo de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.


C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA




Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.341 Junio 23 \$ 370.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil - Oficina Judicial Civil N°1, cita y emplaza por quince días hábiles, a contar desde la segunda publicación, a interesados en el pedido de cambio de nombre (supresión de apellido paterno), iniciado por el Sr. GONZALO CESAR SEGURA MURUA, D.N.I. N°45.634.639, para que formulen las oposiciones que consideren pertinentes en Autos N°180946, caratulados, "SEGURA MURUA GONZALO CESAR S/ Supresión de Apellido". Publíquese edicto una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de junio de 2023.



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

San Juan, 21 de junio de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL**SECRETARÍA ELECTORAL****S./D.**

Me dirijo a Uds, en legajo **MPF-SJ-05445-2022**, y en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 576 del C.P.P. Ley 1851-O, se informa lo resuelto en fecha 22 de mayo de 2023 por el Tribunal Colegiado compuesto por los Sres. Jueces, Dr. Andrés Abelin Cottonaro (presidente), Dra. Celia Maldonado De Alvarez y Dr. Juan Carlos Caballero Vidal, y se requiere su publicación por el Boletín Oficial:

I) ...CONDENAR a **Bolado Antonio Pablo, D.N.I. N° 12.689.531**, a sufrir la pena de **DIEZ AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO**, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL -REITERADO AGRAVADO- EN CALIDAD DE AUTOR.- II) **IMPONER al condenado, por el mismo tiempo de la condena, las accesorias de inhabilitación absoluta establecidas en el art. 12 del C.P.**

(...)-

Saluda atte.-

Firmado digitalmente por Dr. José Eduardo Oribe

Fecha:
2023.06.22
10:42:34
-03'00'

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de **SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la **Dr./a. Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 13759/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ SUAREZ MARIA CRISTINA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 1 de febrero de 2023.-** Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 134 a 136 y 298 del C.P.C. - LEY N° 2415-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **MARIA CRISTINA SUAREZ Documento Nacional Identidad 17.471.292** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.-" Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 1 de febrero de 2023.-

Dr. Antonio Gaitano
JUEZ/A

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 22.337 Junio 22-23 \$ 760.-

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL – Juzgados de Ejecuciones Fiscales
2022 – Año del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la **Dr./a. Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 1213/21 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ AVILA LAURA ANDREA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 16 de noviembre de 2022.-...** cítese por edictos a la parte demandada **LAURA ANDREA AVILA Identificación tributaria 27-22295552-7** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 16 de noviembre de 2022.-


Dr. Antonio Gaitano
JUEZ/A

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 22.338 Junio 22-23 \$ 560.-

RE MATES

EDICTO DE REMATE

"Por orden del Quinto Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Autos N° 150293/1 "QUIROGA MARIA ANGEL C/ FREDES VERONICA MARIELA S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (Atilio Yanardi)", la martillera Paula Tejada, en calle Aberastain 1066 sur- Capital, el día 30 de junio de 2023 a las 11,00 hs, rematará: el inmueble embargado sobre el 50% indiviso identificado como Folio Real N° 01-16754, F° 34, T° 154 Año 1979 - NC 01-43-180420 ubicado en calle Rivadavia 946 (Oeste) del departamento Capital, San Juan, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. Superficie s/t 602 m2, s/m 593,05 m2 s/plano DGC 1-8684/1973 act. 17/12/2008. DEUDAS INFORMADAS: D.G.R \$ 182.219,98 al 06/12/2023; Municipalidad: \$ 106.191,51 periodo 2009/01 a 2023/02; OSSE \$ 133.029,72 al 14/02/2023. CONDICIONES: base de \$ 1.321.968,54, dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña más comisión de martillero (3%) en el acto de la subasta y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma; las deudas por tasas, servicios y gastos de escrituración, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor. Características: Inmueble con construcciones varias, ocupada por la demandada. EXHIBICION: lunes a viernes de 17:00 a 20:00 hs. CONSULTAS: martillero Tel- 2646604863 o Secretaria del Juzgado. Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local".-



Paula Tejada
SECRETARIA

EDICTO DE REMATE

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan, en Autos N° 6322 Caratulados: "AGUIRRE CARLOS ARMANDO C/ AROSTICA ROBERTO GUSTAVO S/ Ejecución Prendaria (Ac. 54/07)", el Martillero Sommo Gustavo Federico, el día martes 04 de Julio de 2023 a las 10:00 hs. en Calle General Acha 628 Norte, Capital; rematará en el estado en que se encuentra un automóvil dominio NWF 510, marca RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo FLUENCE 2,0 16V GT, motor marca RENAULT N° F4RL872C006452, chasis marca RENAULT N° 8A1LZB836EL904808, año 2014. Condiciones: La base será de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. El I.V.A. y las deudas que corresponden al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Deudas por Multas: \$ 88.900,93 al 13/03/2023, Rentas: Deuda Judicializada \$201.783,92 y Deuda Administrativa \$188.838,30 al 21/03/2023 .Publiquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec. ley 15.348/46 ordenado según decreto 897/95.

Exhibición a coordinar con el Martillero los días Jueves 29, Viernes 30 de Junio y Lunes 03 de Julio en horario de 17 a 20 horas, Cel: 2645064458, domicilio calle General Acha 628 (Norte), Capital. San Juan, a los 15 días del mes de Junio del año 2023.



JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado comercial especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 33.360 caratulados "NAHIBI NAILS SAS /s Inscripción del instrumento constitutivo ", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto.

SOCIO: FAVA, MATIAS GABRIEL, socio, DNI N° 38.501.799 CUIT 20-38501799-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 5 de Abril de 1994 , profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Malvinas Argentinas 401 Barrio Bancario – Godoy Cruz- Provincia de Mendoza , Argentina resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes cláusulas:

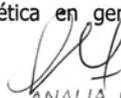
Denominación y domicilio: NAHIBI NAILS S.AS.", y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Juan, Argentina.

Sede social: Establecer la sede social en Calle General Acha - N°593- Sur- Dpto:10 CP 5400 Provincia San Juan, Argentina.

Duración: será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país al servicio de cuidado personal y belleza de manos, pies: Servicio profesional de manicura en manos, diseños, cuidado de uñas. Kapping gel, acrílicas, gel, diseños. Permanentes, semipermanentes, esmaltado. Servicio de pedicura Spa : tratamiento, atención y cura de los pies y las uñas de los pies; cuidado intensivo de pie, limpieza, cutículas , pulido, esmaltado. Belleza de rostro: depilación con hilos (sistema hindú), cera rollón. Perfilado de cejas. Lifting de pestañas, extensión pelo por pelo, coloración de pestañas. Otros. Servicio de estética en general,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

excepto peluquería. Compra y distribución de productos de estética, esmaltes, cremas. Asimismo, de conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: estéticas educativas(técnicas de bellezas de manos, pies, maquillaje, producciones).La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: El Capital Social es de \$ 300.000 (Pesos Trescientos mil) representado por 3000 (Tres mil) acciones ordinarias escriturales, de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Administrador titular: señor FAVA, MATIAS GABRIEL, socio, DNI N° 38.501.799 CUIT 20-38501799-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 5 de Abril de 1994 , profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Malvinas Argentinas 401 Barrio Bancario – Godoy Cruz- Provincia de Mendoza CP 5501 , Argentina,

Designar director/administrador suplente: señor NENTO, GUSTAVO ALBERTO , DNI N° 17.118.595 CUIT 20-17118595-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 14 de Agosto de 1964, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real en calle Malvinas Argentinas 401 Barrio Bancario – Godoy Cruz- Provincia de Mendoza CP 5501 , Argentina

Fecha: Instrumento Constitutivo de fecha 18 de mayo de 2023 y Acta de fecha 06 de junio de 2023.

Cierre del ejercicio:31/08.

San Juan, 21 de junio de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos N° 32342 caratulados "CECIEVE S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial la inscripción del Instrumento Constitutivo de CECIEVE S.A.S., cuyos enunciados son:

Socios: CECILIA ROXANA ICAZATI, D.N.I. N° 34.917.495, C.U.I.T. N° 27-34917495-8 de nacionalidad argentina, nacida el día 01 de agosto de 1990, comerciante, Estado Civil soltera, con domicilio real en calle Anzorena Mazna "E", Casa 11, Barrio Frondizi, Rivadavia, Provincia de San Juan; y EVELIN YAMILA HERRERA, D.N.I. N° 37.462.212, C.U.I.T. N° 27-37462212-4 de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de mayo de 1994, estudiante, Estado Civil soltera, con domicilio en calle Anzorena Mazna "E", Casa 11, Barrio Frondizi, Rivadavia, Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 31 de octubre de 2022.

Denominación: CECIEVE S.A.S.

Domicilio de la sede social en: Avenida Rioja 377 Norte, Capital, Provincia de San Juan.

Duración: 99 años.

Capital: \$ 200.000

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, cuenta propia o ajena, o a través de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas dentro o fuera del país a la creación, a las siguientes actividades en el país o en el exterior:



1.- Comerciales: Mediante la compra y venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y-o consignación de: a.- Puertas, ventanas, placards, sillas, estantes, mesas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica; b.- muebles, accesorios, revestimientos, tapizados, elementos de decoración y equipamiento de todo tipo; c.- artículos de ferretería y herrajes en general, y/o accesorios de bronce, hierro, plástico, aluminio, etc., maquinarias, domésticas e industriales, bulonera, pinturería, sanitarios, indumentaria de seguridad, artículos de seguridad y productos afines, d.- materiales para la construcción, revestimientos, artefactos, sanitarios, complementos, accesorios y elementos para su instalación, grifería, máquinas, herramientas, artefactos eléctricos, artículos para la calefacción, refrigeración, artículos de cerámica, revestimientos cerámicos para interiores y/o exteriores, pisos cerámicos o de cualquier otra índole; e.- termotanques solares, molinos eólicos, adaptadores eléctricos, remeras, paneles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, cualquier otro producto relacionado a la ecología, el medioambiente y las energías alternativas; f.- cortinas, roller, paneles, black out y/o sus derivados, modelos o variantes, como así también sus accesorios e insumos, Telas y sus accesorios o subproductos o elementos de confección, funcionamiento y/o conservación. También materiales para la construcción, decoración, revestimientos, subproductos y accesorios e insumos. Asimismo, podrá operar con patentes, diseños, marcas y modelos industriales y comerciales, comisiones, mandatos, consignaciones o

2




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



representaciones, de todos esos artículos. 2.- Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación e industrialización y posterior comercialización de materiales metálicos, metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y derivados de aglomerantes hidráulicos y no hidráulicos (tales como cemento, cales, yeso, etc.), elementos premoldeados y-o prefabricados de cualquier tipo, destinados a la industria de la construcción, y en general todos los materiales y/o herramientas mencionados en el punto anterior. 3.- Servicios: Mediante la prestación de servicios relacionados con el objeto, tendientes al asesoramiento, colocación, instalación, mantenimiento, reparación, supervisión de todos los productos y/u objetos a producir y/o comercializar. 4.- Consultoría: Mediante estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones, con respecto a todo lo relacionado con el objeto social. 5.- Inmobiliario: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; celebrar todo tipo de contrato, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Órgano de Administración: Administrador Titular Sra. CECILIA

ANALIA MARCOS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ROXANA ICAZATI, D.N.I. N° 34.917.495, C.U.I.T. N° 27-34917495-8 de nacionalidad argentina, nacida el día 01 de agosto de 1990, comerciante, Estado Civil soltera, con domicilio real en calle Anzorena Mazna "E", Casa 11, Barrio Frondizi, Rivadavia, Provincia de San Juan; y Administrador Suplente Sra. EVELIN YAMILA HERRERA, D.N.I. N° 37.462.212, C.U.I.T. N° 27-37462212-4 de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de mayo de 1994, estudiante, Estado Civil soltera, con domicilio en calle Anzorena Mazna "E", Casa 11, Barrio Frondizi, Rivadavia, Provincia de San Juan

Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 21 de junio de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**Edicto**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 33392, Caratulados "GRUPO SANTA MARIA S.R.L. S /INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL" (S.R.L.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del CONTRATO, cuyos enunciados son:

Socios: GASTÓN MAURICIO LOPEZ, DNI: 24793541. - CUIT: 20-24793541-0, argentino, nacido el 04/08/1975, de estado civil casado, de profesión médico cirujano, domiciliado en Ruta 20 y 21 de febrero, Barrio La Querencia, casa 17, Santa Lucia, San Juan; HUGO ANDRÉS CORREA FURLANETTO, DNI: 24362092. - CUIT: 23-24362092-9, argentino, nacido el 12/12/1974, de estado civil casado, de profesión médico cirujano, domiciliado en calle San Luis 491 este, Capital, San Juan, y FRANCISCO DANIEL PALMA - DNI: 17.467.660. - CUIT: 20-17467660-8, argentino, nacido el 11/07/65, de estado civil casado, de profesión médico cirujano, domiciliado en calle Coll 1115 oeste, Rivadavia, San Juan.

Fecha de Constitución: contrato social del 25 de abril de 2023 y acta complementaria del 08/06/2023 .

Denominación: GRUPO SANTA MARIA S.R.L.

Domicilio de la sede socia en: Tucumán 784 (n), Ciudad de San Juan, provincia de San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Administrar, controlar y dirigir clínicas, sanatorios, asociaciones de profesionales del arte de curar, casas de


ADRIANA GARCÍA
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

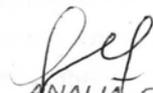
salud, y cualquier establecimiento asistencial. B) Fabricar, modificar, industrializar, adquirir, importar, exportar y vender equipos médicos, quirúrgicos, radiológicos, ortopédicos, odontológicos y demás relacionados con la actividad medicinal. C) Prestar, administrar y/u organizar servicios de salud, médicos en sus distintas especialidades, odontológicos, bioquímicos y farmacéuticos, ello conforme las normas que regulan su ejercicio. D) Elaborar, fabricar, industrializar y comercializar en el país o en el extranjero especialidades medicinales o terapéuticas. E) Organizar cursos y/o congresos de capacitación referidos a sistemas asistenciales y de seguridad social, como también los referidos a los distintos temas relacionados con las diferentes especialidades médicas. F) Asumir representaciones, mandatos y gestiones en nombre de terceros ante organismos públicos privados. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; presentarse en licitaciones públicas o privadas y realizar a través de su gerencia cualquier acto jurídico o tendiente a la realización del objeto social.

Capital Social: \$ 150.000.

Administración y representación: Gerente: FRANCISCO DANIEL PALMA - DNI: 17.467.660. - CUIT: 20-17467660-8, de profesión médico, domiciliado en calle Coll 1115 oeste, Rivadavia, San Juan.

San Juan, 21 de Junio de 2023.



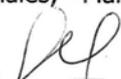

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

2

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos N° 33365 caratulados "EMPRESA DE TRANSPORTE ALBARDON S.R.L S/CESION DE CUOTAS", se ha ordenado la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial la inscripción de la Modificación del Contrato Social de EMPRESA DE TRANSPORTE ALBARDON S.R.L. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 05 de mayo de 2023, se resolvió modificar el Artículo Cuarto del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°. Capital Social: El capital social es de pesos doscientos mil (\$200.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de diez pesos (\$10) cada una, suscripto en integrado totalmente por los socios según el siguiente detalle: -Mónica Paz Arrabal, un mil novecientos cincuenta y cinco (1955) cuotas sociales; -Nancy Elizabeth Arrabal, un mil novecientos cincuenta y cinco (1955) cuotas sociales; -Nelson Miguel Arrabal, un mil novecientos cincuenta y cinco (1955) cuotas sociales; -Miguel Ezequiel Moncunill Cerdera, trescientas setenta y cuatro (374) cuotas sociales; -María Natalia Moncunill Cerdera trescientas setenta y cuatro (374) cuotas sociales;- María Daniela Moncunill Cerdera trescientas setenta y cuatro (374) cuotas sociales; -Antonio Cerdera Gil, la cantidad de doscientas setenta (270) cuotas sociales; -Carlos Eulogio Cerdera, un mil cincuenta (1050) cuotas sociales; -María Vanina Cerdera, un mil cincuenta (1050) cuotas sociales; -Myriam Mabel Arrabal, un mil ochocientos treinta y tres (1833) cuotas sociales; -Rogelio Marcelo Cerdera, trescientos cincuenta (350) cuotas sociales; -María Claudia Cerdera, trescientos cincuenta (350) cuotas sociales; -María Sofía


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Muñoz Cerdera, trescientos cincuenta (350) cuotas sociales; -Jorge Luis del Jesús Lozano, ciento ochenta (180) cuotas sociales; -Mirtha Susana Apolinaria Lozano, ciento ochenta (180) cuotas sociales; - Miriam Mabel Lozano, ciento ochenta (180) cuotas sociales; - Usufructo de cuotas sociales: Carlos Eduardo García Cerdera, es titular de la nuda propiedad de ciento treinta y cinco (135) cuotas sociales; Lorena Natacha García Cerdera, es titular de la nuda propiedad de ciento treinta y cinco (135) cuotas sociales, Rubén Darío García Cerdera, es titular de la nuda propiedad de ciento treinta y cinco (135) cuotas sociales; Marcela Ivana García Cerdera, es titular de la nuda propiedad de ciento treinta y cinco (135) cuotas sociales, y la Sra. Lidia Pilar Cerdera, es titular del derecho de usufructo de las 540 cuotas sociales antes nombradas; -Gerardo Ángel Naranjo Cerdera, quinientas sesenta y un (561) cuotas sociales; - Viviana Inés Naranjo Cerdera, quinientas sesenta y un (561) cuotas sociales, -Usufructo de Cuotas Sociales: Julieta Andrea Bustos es titular de la nuda propiedad de ochocientos seis (806) cuotas sociales; María Paula Bustos es titular de la nuda propiedad de ochocientos seis (806) cuotas sociales; María Antonella Bustos es titular de la nuda propiedad de ochocientos seis (806) cuotas sociales; Sofía Belén Bustos es titular de la nuda propiedad de ochocientos siete (807) cuotas sociales; Mariana Estela Bustos es titular de la nuda propiedad ochocientos siete (807) cuotas sociales; y la Sra. Olga Isabel Arrabal de Bustos es titular del derecho de usufructo de las 4032 cuotas sociales antes nombradas; -Usufructo: Alejandro Alberto Cerdera, es titular de la nuda propiedad de ciento veintinueve (129) cuotas sociales; Marcela Verónica Cerdera Montigel, es titular de la nuda propiedad de ciento veintiocho (128)

2


ANALÍA GARGÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



cuotas sociales; Paula Daniela Cerdera, es titular de la nuda propiedad de ciento veintiocho (128) cuotas sociales; Leila Mariana Cerdera Montigel es titular de la nuda propiedad de ciento veintiocho (128) cuotas sociales; y el Sr. Miguel Ángel Ramón Cerdera es titular del derecho de usufructo de las quinientas trece (513) cuotas sociales antes nombradas; - Usufructo: Gabriela Andrea Cerdera Furlani, es titular de la nuda propiedad de quinientos siete (507) cuotas sociales; Valeria Andrea Cerdera Furlani es titular de la nuda propiedad de quinientas seis (506) cuotas sociales; y los Sres. Francisco Antonio Cerdera y Sylvia Mónica Furlani, son titulares del derecho de usufructo y en partes iguales, de las un mil trece (1013) cuotas sociales antes nombradas”

San Juan, 21 de junio de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 33336, caratulados: "PRIMATE MUEBLES S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: NICOLAS GOMEZ GERBENO, DNI N° 34.071.040, CUIT N° 20-34071040-2, argentino, nacido el 15/05/1989, soltero, de profesión contador público, con domicilio en calle Rivadavia 807 oeste, Capital, San Juan; JOSÉ OSVALDO GOMEZ, DNI N° 17.051.680, CUIT N° 20-17051680-0, argentino, nacido el 16/07/1964, casado, ocupación empleado de comercio, con domicilio en calle Rivadavia 807 oeste, Capital, San Juan y la Sra. MARIA VICTORIA MESTRE FURLANI DNI 33.234.102, CUIT 27-33234102-8, argentina, soltera, comerciante, nacida el 12/01/1988 con domicilio en Mza. 4, casa 4, lote 1 s/n, Barrio Del Bono Green, Rivadavia, San Juan.



Fecha de Constitución: 03/05/2023

Denominación: PRIMATE MUEBLES S.A.S

Domicilio: Rivadavia 807 oeste, Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones: (a) Productivas: diseño y fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera,

ANALIA GARCÉS ¹
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el armazón; (b) Servicios: asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con decoraciones integrales de inmuebles y oficinas. Mantenimiento en general de obras y/o inmuebles, de construcciones nuevas o de modificaciones, reparación, conservación o demolición de las existentes, de montaje o instalación de partes ya fabricadas, saneamiento de obras en general; diseño, ejecución y terminación de obras de arquitectura e ingeniería, ya sea con elaboración propia o de terceros, trabajos de consultoría de obras civiles y/o de arquitectura, en forma propia y/o asociada para entidades privadas y/o públicas; (c) Comerciales: compra, venta (por mayor y menor), permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de muebles cualesquiera sean sus materiales y productos de construcción y/o similares y/o cualquier otro producto o materias primas relacionados con las actividades de los puntos anteriores; Para estos fines, la sociedad puede ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, constituir franquicias, todo ello vinculado con cualquiera de las actividades mencionadas en éste artículo; a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por éste contrato; constitución de fideicomisos, ya sea como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria con todos los



alcances de ley, sin límites ni restricción alguna, sean tanto fideicomisos de administración, de garantía, inmobiliarios o de cualquier otra especie, exceptuando al fideicomiso financiero; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, y de inversión, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$200.000.

Administración: Titular: NICOLAS GOMEZ GERBENO, nacido el 15/05/1989, DNI N° 34.071.040, CUIT N° 20-34071040-2. Suplente: MARIA VICTORIA MESTRE FURLANI, DNI N° 33.234.102, CUIT N° 27-33234102-8.

San Juan, 21 de junio del 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial de San Juan, Secretaria Registro Público de Comercio, en autos N° 32925 caratulados "Servicios Integrales Cuyo SRL S/Gerencia" ordenó la siguiente publicación:

En acta de fecha 17 de Febrero de 2022 y acta de fecha 30 de Marzo de 2023 se instrumentó la siguiente cesión de cuotas sociales de "Servicios Integrales Cuyo SRL", CUIT 30-71110815-3:

- El Sr. Hector Orlando Quiroga Marinatto, CUIL 20-18215908-6, cedió la cantidad de 390 cuotas sociales al Sr. Julio Argentino Quevedo CUIT 20-21357556-3, y la cantidad de 100 cuotas sociales al Sr. Julio Argentino Quevedo Berjano, CUIT 20-42006373-4. En virtud de ello se modificó el contrato social del siguiente modo en su **"Artículo 4:** Capital: El capital se fija en la suma de \$100000 dividido en un mil cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el Sr. Julio Argentino Quevedo novecientas cuotas sociales (900), que ascienden a la suma de \$90000 y representan el 90% del capital social; y el Sr. Julio Argentino Quevedo Berjano cien cuotas sociales (100), que ascienden a la suma de \$10000 y representan el 10% del capital social."

-En la misma reunión de socios de fecha 17 de Febrero de 2023, el Sr. Julio Argentino Quevedo renuncia a su condición de socio gerente, y se designa a la Sra. Maria Cecilia Berjano, CUIT 27-22754804-0 como nueva gerente de la sociedad. Tal designación se instrumenta en actas N° 8 y 10 del libro de Actas, y se dispuso la modificación pertinente del contrato social quedando redactado su **Artículo 7:** "Administración de la Sociedad: La Administración de la




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

Sociedad estará a cargo de la Sra. Maria Cecilia Berjano, DNI 22.754.804, con el cargo de "gerente", quien tendrá el uso de firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. La venta de inmuebles, y cualquier otro derecho real sobre los mismos, así como también el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por socios que representen el sesenta por ciento del capital social. La asamblea podrá elegir otros gerentes o reemplazar el actual sin causa."

San Juan, 15 de junio de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos N° 33409 caratulados "CERAS SAN JUAN S.A. S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial la inscripción de las nuevas autoridades del Directorio de CERAS SAN JUAN S.A., electas según Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2022. El DIRECTORIO queda conformado de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: Leonardo Raúl Storniolo, D.N.I. N° 29.426.636, C.U.I.T. N° 20-29426636-5.

-Director Titular y Vicepresidente: Néstor Humberto Gaetano, D.N.I. N° 11.481.488, C.U.I.T. N° 20-11481488-2.

-Director Suplente: Germán Enrique Gaetano, D.N.I N° 13.107.141, C.U.I.T. N° 20-13107141-9

San Juan, 21 de junio de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos autos N° 33415, caratulados "JMI S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la inscripción del aumento del capital y del nuevo Directorio de J.M.I. SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° CUIT 33-71125110-9.

AUMENTO DE CAPITAL DENTRO DEL QUINTUPLO: Por Asamblea Ordinaria del fecha 02/05/2012 se dispuso el aumento del capital a la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000), representado por 400 acciones nominativas no endosables de \$ 350 (Pesos Trescientos Cincuenta), con derecho a un voto por acción.

DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO: Por Asamblea Ordinaria de fecha 15/02/2023 los accionistas de J.M.I. SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 33-71125110-9, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: Martín Roberto Ginestar Benavidez, CUIT 20-30688298-9.; Director Suplente: Paola Fernanda Ginestar Benavidez, CUIT 23-27527744-4.; por el período del 01/01/2021 al 31/12/2023.

San Juan, 14 de junio de 2023.



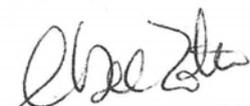

ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil de San Juan, Oficina Judicial Civil N° 1, en autos N°160105, "**LINARES FRANCISCO RAMON C/SANCHEZ DE LINARES MARIA DOLORES Y OTROS S/ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO**", ha ordenado citar por edictos a los sucesores del titular registral Sres. SANCHEZ DE LINARES MARIA DOLORES y LINARES JUAN ANGEL y/o presuntos interesados en el inmueble a usucapir, sito en calle Salvador Maria del Carril S/N, San Martin-San Juan, nomenclatura catastral N°12-24-100230 y 12-24-100240, que limita al norte con NC N° 12-24-140220 (puntos 2-3 mide 94,07m) y 12-24-140270 (puntos 4-5 mide 90,60m), al sur con Calle Salvador María del Carril puntos 6-1 mide 166.22m; al este con NC N° 12-24-140270 puntos 5-6 mide 161,49m² y al oeste con NC N° 12-24-140220 puntos 1-2 mide 174,92m², con una superficie total es de 2 ha 9553.47 m², destinado a uso particular del Sr. Linares Francisco Ramón y su Flia., para que dentro del plazo de cinco días -a contar desde la última notificación-, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparecencia, (art. 634 del CPC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 14 de junio de 2023.

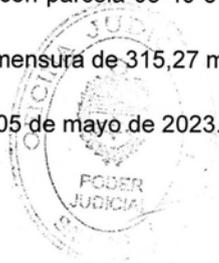



CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, en autos N° 182.809, caratulados, **“GUERRERO LILI CARMEN S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO”**, cita por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un diario local, a la titular registral Sra. Maria ISABEL MARTIN DE MAFFEZZINI, a sus herederos y/o a todo aquel que se considere con derecho al bien inmueble que se pretende usucapir, para que dentro del plazo de cinco días –a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial.(art 634 del CPC).

El inmueble se encuentra ubicado en calle Brasil (Ex Francisco de Villagra) 1497 (Este), Santa Lucía, San Juan, NC 03-49-820280, inscripto ante el RGI al N° 1600 F° 200 T° 4- Dpto. Santa Lucía- de fecha 03/05/1944. Limita, conforme Plano de mensura 03-9011-21, **al Norte** con calle Brasil, puntos 1 y 2 mide 9,43 metros, **al Sur** limita con parcela NC 03-49-792279, puntos 3 y 4 mide 9,48 metros, **al Este** limita con parcela NC 03-49-820290, puntos 2 y 3, mide 33,33 metros, y **al Oeste** con parcela 03-49-810270, puntos 1 y 4, mide 33,43 metros. Superficie según mensura de 315,27 metros cuadrados. Fdo Dr Walter Otiñano –Juez. San Juan 05 de mayo de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería en **Autos N° 183060**, "**ZABALETA OLGA MONICA S/ Prescripción Adquisitiva**" cita por edictos por **Dos (2)** días en el Boletín Oficial y Diario Local, a los sucesores del titular registral Sra. FRANCISCA MARGARITA AVILA DE IRUSTA, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Avenida España (514) - Rawson – San Juan, el que se individualiza según **Plano de Mensura N° 04-15477/20**, con **Nomenclatura Catastral de Origen N° 04-46-400480**, e inscripto en el Registro General Inmobiliario N° 1886 bis F° 86 bis T° 19 Año 1962. Lo mensurado para tramitar Título de dominio por Prescripción Adquisitiva corresponde al 55% de la Parcela N.C. 04-46-400480. Cuyos **LÍMITES Y MEDIDAS** son: **NORTE** con Parcela N.C. 04-46-400480 punto 1-2 mide 15,91 m. **SUR** con Parcela 0446-3900480 punto 3-4, mide 15,57 m. **ESTE** con Calle Avenida España punto 2-3 mide 12,84 m. **OESTE** con Parcela N.C. 04-46-390470 punto 4-1, mide 13,27 m. **Con una superficie s/m: 205,46 m²**, para que en el plazo de cinco días a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). San Juan, 14 Junio de 2023. **Fdo. Dr. Héctor Rollan.-JUEZ.-**



Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.575 Junio 22-23 \$ 850.-

SUCESORIOS

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. HIDALGO, MIGUEL OSCAR D.N.I N°6.735.774 Y RODRIGUEZ OLIVA MAFALDA , D.N.I N°2297176** en autos N° 7078/23, caratulados: "HIDALGO MIGUEL OSCAR Y RODRIGUEZ OLIVA MAFALDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de junio de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.564 Junio 21/23 \$ 100.-

- - EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr. CERDA MAXIMO EBERT, DNI.N° 6.769.491.**, en expediente N° 184816, caratulado: "CERDA MAXIMO EBERT S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 178426)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2023

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Maria Cristina Sanchez Le Doca
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.559 Junio 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **Anibal Rufino Pantuso y/o Anivar Rufino Pantuso y Sra. Maria Justina Garcia** DNI N° 8.073.949 en autos N° 81.239, caratulados: "PANTUSO ANIBAL RUFINO Y GARCIA MARIA JUSTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de junio de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

SELLO:

N° 84.561 Junio 21/23 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SIGNORATO SILVIA INES**, D.N.I. N° 17.759.076 en autos N° 60096/22, caratulados: "SIGNORATO SILVIA INES S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.569 Junio 22/26 \$ 100.-

- **-EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MIRANDA, MERCEDES DEL TRANSITO, D.N.I. N° 94126360** en autos N° 9351/23, caratulados: "MIRANDA MERCEDES DEL TRANSITO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2023.



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.565 Junio 21/23 \$ 100.-

- **-EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VEGA MARIA AUNERI, D.N.I. N° 8.063.388** en autos N° 9424/23, caratulados: "VEGA MARIA AUNERI S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2023.



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.571 Junio 22/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RIVEROS JUAN CARLOS, D.N.I. N° 6.756.707** en autos N° 185290, caratulados: "RIVEROS JUAN CARLOS S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/F6fW4wG5m9XBDQj> CONEXADO S EN AUTOS N° 154492)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de junio de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.576 Junio 22/26 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr. FERNANDEZ JOSE GUILLERMO, DNI. N°7.938.227.**, en expediente N° 185346, caratulado: "FERNANDEZ JOSE GUILLERMO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 130791(<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/EJcBx73Ftq5qeSy>))", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Cintia N. Oyola Lopez
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REVERENTE GESTION DE FOLIOS

N° 84.577 Junio 22/26 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ABALLAY JOSE HUMBERTO, D.N.I. N° 11.142.514** en autos N° 3510/23, caratulados: "ABALLAY, JOSE HUMBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 14 de junio de 2023.



SELLO:

FIRMA:
SELLO:
Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 84.604 Junio 23 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MUÑOZ ISABEL REGINA DNI 8096598** en autos N° 3969/23, caratulados: "MUÑOZ ISABEL REGINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 09 de junio de 2023.



SELLO:

FIRMA:
SELLO:
Dr. Fernando Antonio Graffigna
JUEZ

N° 84.601 Junio 23 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. FUENTES GLADYS EDIT , D.N.I N°10588805 Y CARDOZO MARIO WASHINGTON, D.N.I. N°6754466** en autos N° 8690/23, caratulados: "FUENTES GLADYS EDIT Y CARDOZO MARIO WASHINGTON S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de junio de 2023.

SELLO:



FIRMA:

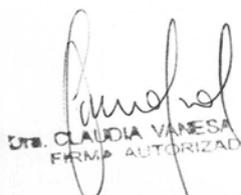

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.600 Junio 23/27 \$ 100.-

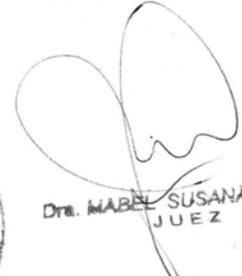
EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **LOPEZ OLGA NILDA** DNI **03.684.739** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 8139/23, Caratulados: "LOPEZ OLGA NILDA S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 637, 638 y 648 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 10 de mayo de 2023


Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA




Dra. MABEL SUSANA LÓPEZ
JUEZ

N° 84.598 Junio 23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. BRIZUELA ALFREDO D.N.I. N° 6.744.080 y ALVAREZ OLGA , D.N.I. N° 3.331.321** en autos N° 179215, caratulados: "BRIZUELA ALFREDO Y ALVAREZ OLGA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.595 Junio 23/27 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. GERVASIO, VELIA ABELINA, D.N.I. N° 1.585.303** en autos N° 14/23, caratulados: "GERVASIO VELIA ABELINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

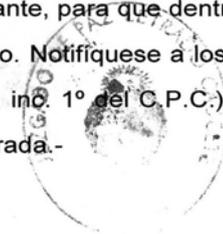
SELO:

Dr. ARTURO J. BASUALDO
PRO SECRETARIO

N° 84.589 Junio 23 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38537-B, caratulados: "DOMINGUEZ NARCISO SEGUNDO, DE LOS SANTOS EMMA ISABEL Y DOMINGUEZ EMMA ISABEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 12 de junio de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.): ".- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

1

Nº 84.587 Junio 23 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. SORIA ELIO OSCAR, D.N.I. Nº 10.684.530 en autos Nº 526/23, caratulados: "SORIA ELIO OSCAR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 15 de mayo de 2023.



FIRMA:

SELLO:

Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA
JUEZ DE PAZ LETRADO

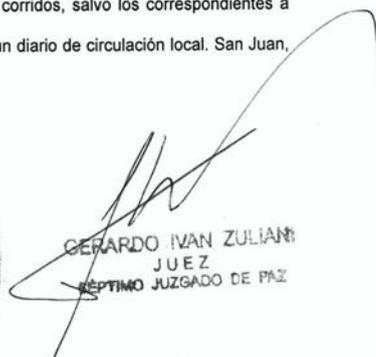
Nº 84.591 Junio 23/27 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SIRVENTE ANGEL SERAFIN**, D.N.I. N° 6.747.555 en autos N° 8782/23, caratulados: "SIRVENTE ANGEL SERAFIN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2023.


Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA

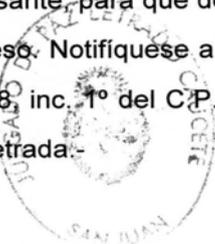


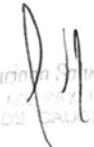

GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 84.586 Junio 23 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38542-B, caratulados: "VELARDEZ FRANCISCA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 12 de junio de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada:-




Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DEL DEPARTAMENTO CAUCETE

1

N° 84.585 Junio 23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza al Sr. ROBLEDO JOSÉ ARIEL, en virtud de ser heredero del causante Sr. ROBLEDO JOSÉ ENRIQUE, D.N.I. N° 10.854.734 en autos N° 30963, caratulados: "ROBLEDO JOSÉ ENRIQUE S/ Sucesorio (ACTUACIONES DE BÚSQUEDA)", para que lo comparezca al proceso dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

VICTORIA DE SANCTIS
JEFA DE DESPACHO

N° 84.582 Junio 23/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. LEIVA ROSA MARIA DNI N: 3.901.723, en autos N° 185806, caratulados: "LEIVA ROSA MARIA S/ Sucesorio (Conex. con exp. 6270)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.250 Junio 23/27 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GUIDI EDUARDO ALEJANDRO, D.N.I. N° 6.767.096** en autos N° 12336/23, caratulados: "GUIDI EDUARDO ALEJANDRO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de junio de 2023.



FIRMA:

SELLO: **Paola Vanesa Jara**
Secretaria Justicia Paz Letrada

N° 84.702 Junio 23 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TIBANI ROBERTO VICTOR, D.N.I. N° 11.093.389** en autos N° 10877/23, caratulados: "TIBANI ROBERTO VICTOR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2023.



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.567 Junio 22/26 \$ 100.-



EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BARRIONUEVO AGUSTIN RODOLFO, D.N.I. N° 7.807.337** en autos N° 57633/22, caratulados: "BARRIONUEVO AGUSTIN RODOLFO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de junio de 2023.



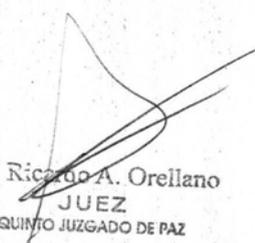
Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ



EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. GARCIA FRANCISCO MARCELO, D.N.I. N° 06.773.665** en autos N° 7045/23, caratulados: "GARCIA, FRANCISCO MARCELO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2023.




Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

PODER JUDICIAL
Juez de Paz Letrado de Pocito 2°. Nominación



EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 2° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROBERTO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11.312.247 en Autos N° 2856/23, caratulados: "RODRIGUEZ, MIGUEL ROBERTO s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de mayo de 2023.- Fdo. Dra. Laura Assandri Jueza.




PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

N° 84.596 Junio 23 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	10.700,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	10.700,00

22-06-23